



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES  
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES  
Mérida – Venezuela

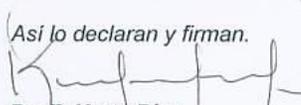
## ACTA

En la ciudad de Mérida, a los treinta y un días del mes de mayo de 2011, estando presentes en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes, las siguientes personas: Profesores Katty Díaz, Zayda Méndez y Yubeira Zerpa en su condición de miembros del Jurado designado por el Consejo Técnico del Postgrado en Ciencias Contables, en reunión celebrada el 04 de noviembre de 2010, de conformidad con el artículo 21 de las Normas de Funcionamiento de los Estudios de Postgrado en Ciencias Contables de la Maestría en Ciencias Contables, para conocer del Trabajo de Grado presentado por la estudiante de Postgrado **BERENICE WOLFF CARREÑO** titular de la **C. I. V- 15.175.387** como credencial de mérito para optar al grado de **MAGÍSTER EN CIENCIAS CONTABLES**.

Reunido el Jurado y presente la aspirante, ésta procedió a defender su Trabajo de Grado, titulado: **"EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LOS CONSEJOS COMUNALES: UNA PROPUESTA PARA SU EVALUACION EN EL MARCO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL MUNICIPIO RANGEL DEL ESTADO MÉRIDA (2006 – 2008)"**, el cual había sido previamente analizado por los miembros del Jurado.

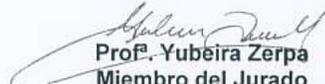
Concluida la defensa del Trabajo de Grado, el jurado consideró que estaban cumplidas las exigencias requeridas para ser aprobado como trabajo de mérito para que a la mencionada aspirante le fuera conferido el grado de **MAGÍSTER EN CIENCIAS CONTABLES**.

Así lo declaran y firman.

  
Prof.<sup>a</sup> Katty Díaz  
Tutora- Coordinadora



  
Prof.<sup>a</sup> Zayda Méndez  
Miembro del Jurado

  
Prof.<sup>a</sup> Yubeira Zerpa  
Miembro del Jurado

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES

"EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LOS CONSEJOS  
COMUNALES: UNA PROPUESTA PARA SU EVALUACIÓN EN EL MARCO  
LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL MUNICIPIO RANGEL DEL  
ESTADO MERIDA" (2006-2008)

TRABAJO DE GRADO PRESENTADO COMO REQUISITO PARCIAL  
PARA OPTAR AL TÍTULO DE MAESTRIA EN CIENCIAS CONTABLES

MÉRIDA, OCTUBRE 2010

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES

"EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LOS CONSEJOS  
COMUNALES: UNA PROPUESTA PARA SU EVALUACIÓN EN EL MARCO  
LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL MUNICIPIO RANGEL DEL  
ESTADO MERIDA" (2006-2008)

TRABAJO DE GRADO PRESENTADO COMO REQUISITO PARCIAL  
PARA OPTAR AL TÍTULO DE MAESTRIA EN CIENCIAS CONTABLES

AUTORA: Berenice Wolff C.

TUTORA: Prof. Katty Díaz

JURADOS: Prof. Zaida Méndez

Prof. Yubeira Zerpa

MÉRIDA, OCTUBRE 2010

## **AGRADECIMIENTOS**

A Cecilia Vda de Wolff, mi Madre, por su empeño para cumplir con una promesa hecha: sentar las bases para mi educación.

A mis hijos: José Julián y Leandro, fuente inagotable de motivación, que este logro les sirva de ejemplo.

A mis hermanos y sobrinos los agradecimientos por el aliento para llegar al final.

A Douglas, gracias por su comprensión confianza y apoyo.

A la Prof Katy Díaz, quien además de tutora fue fuente inagotable de estímulos para poder salvar barreras y concluir con la meta trazada.

A las profesoras Nayibe Ablan y Magali Díaz, quienes sabiamente me asesoraron y me proporcionaron información para encauzar mi trabajo.

Al Postgrado de Ciencias Contables y al Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la ULA, por permitirme contar con ustedes, sus conocimientos e investigaciones.

A FUNDACOMUNAL, especialmente al Sr. José Luis Trejo y a la Alcaldía del municipio Rangel especialmente a Sr Backley Pino y Sra. Elsi Trejo y a todos los

Coordinadores de las Juntas Parroquiales en el municipio.  
Gracias por su colaboración y suministro de información.

A mis amigos: Angel Cárdenas, Oricia León, Luz Marina Quintero, Ruth Guillen, Wilmary azuaje, Mariela Peña quienes fueron siempre fuente inagotable de ideas que enriquecieron este trabajo.

A mis compañeros de Postgrado: quienes durante esta etapa de formación, forjaron vínculos de compañerismo y responsabilidad.

Al Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico de la Universidad de Los Andes, por el apoyo financiero para la realización de esta investigación mediante la subvención E-304-09-09.

## ÍNDICE GENERAL

	<b>pp.</b>
LISTA DE CUADROS.....	viii
LISTA DE GRÁFICOS .....	x
LISTA DE ESQUEMAS.....	xi
RESUMEN.....	xii
 CAPÍTULO I	
IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	1
1 Planteamiento del Problema.....	1
2 Justificación del estudio.....	11
3 Objetivos.....	14
 CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO .....	15
1 Marco de Referencia .....	15
2 Aspectos Teóricos de Desarrollo Local.....	20
3 Bases Legales.....	27
4 Aspectos Generales del Proceso de Rendición de Cuentas. ....	45
4.1 El Proceso de Rendición de Cuentas en el Sistema de la Contabilidad Pública venezolana.....	47
4.2 La Rendición de Cuentas en los Consejos Comunales.....	51
5 Aspectos importantes de la Rendición de Cuentas.....	58
5.1 Niveles de la Rendición de Cuentas.....	59
5.2 Principios de la Rendición de Cuentas.....	61
5.3 Elementos de la Rendición de Cuentas.....	62
5.4 Herramientas de la Rendición de Cuentas.....	63

	pp.
5.4 Pautas de la Rendición de Cuentas.....	65
5.5 Aspectos que guían los enfoques de la Rendición de Cuentas.....	65
6 El Sistema de Control como una red de Instituciones.....	66
 CAPÍTULO III	
MARCO METODOLÓGICO.....	73
1 Bases Filosóficas y epistemológicas.....	73
2 Tipo de Investigación.....	73
3 Técnicas de Recolección de Datos.....	79
4 Técnicas para el Análisis de Resultados.....	83
4.1 Análisis FODA.....	83
 CAPÍTULO IV	
ANÁLISIS Y RESULTADOS.....	87
1 Caracterización del Municipio.....	87
2 Inversiones en Proyectos a través de los Consejos Comunales.....	100
3 Diagnóstico de los Consejos Comunales del municipio Rangel.....	109
4 Diagnóstico Estratégico de los Consejos Comunales del Municipio Rangel.....	120
 CAPÍTULO V	
CONCLUSIONES.....	125
BIBLIOGRAFÍA.....	129
ANEXOS.....	134

## LISTA DE CUADROS

CUADRO	pp.
1 Derechos Consagrados en la Normativa Legal Venezolana en el Marco de la Participación Ciudadana.....	44
2 Deberes Consagrados en la Normativa Legal Venezolana en el Marco de la Participación Ciudadana.....	46
3 Requisitos Solicitados por los Organismos Financiadores para Otorgar Recursos a los Consejos Comunales .....	55
4 Enfoques Actuales de Rendición de Cuentas y Propuestas para Mejorarlos.....	66
5 Relaciones entre los Elementos de los Sistemas Administrativo y de Apoyo de la Administración Pública con los Elementos Controladores.....	68
6 Datos para la Selección de la Muestra.....	76
7 Población del Municipio Rangel y Muestra por Parroquia.....	78
8 Muestras seleccionadas del municipio Rangel por Parroquia.....	79
9 Operacionalización de las variables.....	82
10 Distribución de Centros Poblados por Parroquia del Municipio Rangel.....	89
11 Superficie Población y Densidad Poblacional del Municipio Rangel por Parroquias Año 2006.....	90
12 Comedores Escolares, Beneficiarios y Raciones del Municipio Rangel Año 2006.....	91
13 Establecimientos Médico Asistenciales (Hospitales y Ambulatorios).....	92
14 Establecimientos Médico Asistenciales (Misión Barrio Adentro).....	93
15 Planteles Nacionales en el Municipio.....	93
16 Planteles Privados en el Municipio.....	93
17 Matrícula en Planteles Privados del Municipio.....	94
18 Edificaciones Deportivas del Municipio.....	94
19 Viviendas Construidas en el Municipio Año 2006.....	94
20 Déficit Habitacional en el Municipio Año 2006.....	95
21 Acueductos Rurales y Urbanos del Municipio Año 2006.....	95
22 Población Servida en Electricidad del municipio Año 2006	95

	<b>pp.</b>
23 Consumo de Electricidad Municipio Rangel Año 2006.....	95
24 Vialidad Transporte y Comunicaciones Red Vial del Municipio Rangel Año 2006.....	96
25 Transporte Público Municipio Rangel Año 2006 (Líneas Urbanas y Extra urbanas) .....	96
26 Transporte Público, Municipio Rangel Año 2006 (Líneas de taxi.....	96
27 Superficie Cosechada y Producción Agrícola por Rubro del Municipio Rangel Año 2006 (Cereales, Leguminosas, Frutas y Hortalizas).....	97
28 Superficie Cosechada y Producción Agrícola por Rubro del Municipio Rangel Año 2006 (Raíces y Tubérculos).....	97
29 Producción Pecuaria y Piscícola del Municipio Año 2006.....	98
30 Sistemas de Riego del Municipio Rangel Año 2006.....	98
31 Número de Cooperativas Conformadas en el Municipio Rangel Año 2006.....	99
32 Infraestructura Turística del Municipio Rangel Año 2006 (Hoteles y Posadas).....	100
33 Infraestructura Turística del Municipio Rangel Año 2006 (Campamento Turístico y Cabañas).....	100
34 Proyectos de Infraestructura Financiados a través de los Consejos Comunales del Municipio Rangel.....	101
35 Proyectos de Servicios Financiados a Través de los Consejos Comunales del Municipio Rangel 2006-2008.....	102
36 Proyectos Totales Financiados a través de los Consejos Comunales del Municipio Rangel 2006-2008.....	104
37 Número de Proyectos Financiados según Monto en Rango de Miles de BsF por Proyecto en el Municipio Rangel por Parroquia 2006-2008.....	106
38 Cumplimiento de Funciones Presentes en la Ley de los Consejos Comunales (Municipio Rangel, años 2006 2008.....	111
39 Conocimiento de las Funciones de los Consejos Comunales del Municipio Rangel Periodo 2006-2008.....	112
40 Encargados de Realizar los Registros Contables de los Consejos Comunales del Municipio Rangel según Parroquia (2006-2008).....	114
41 Certificación de Fiel Cumplimiento (SUNACOO) en los Consejos Comunales del Municipio Rangel por Parroquia 2006-2008.....	116
42 Actividades de Seguimiento que Realizan los Consejos Comunales del Municipio Rangel por Parroquia 2006-2008.....	118
43 Actividades de Seguimiento del Uso de Los Recursos de los Consejos Comunales del Municipio Años 2006-2008.....	120

## LISTA DE GRÁFICOS

<b>GRÁFICO</b>	<b>pp.</b>
1 División Político Territorial Del Municipio Rangel.....	87
2 Número de Proyectos Financiados por Consejo Comunal por Parroquia en el Municipio Rangel 2006-2008.....	105
3 Monto en Rango de Miles de BsF por Proyecto Financiado en el Municipio Rangel por Parroquia 2006-2008.....	107
4 Porcentaje Total de Conocimiento de Funciones de los Consejos Comunales del Municipio Rangel (2006-2008).....	112
5 Certificación de Fiel Cumplimiento (SUNACOOB) en los Consejos Comunales del Municipio Rangel 2006-2008.....	117
6 Actividades de Seguimiento que Realizan los Consejos Comunales del Municipio Rangel por Parroquia 2006-2008...	119

## LISTA DE ESQUEMAS

<b>ESQUEMA</b>	<b>pp .</b>
1 Sistemas de la Administración .....	48
2 Factores Clave para Realizar el Análisis FODA.....	48
3 Resultados de la Combinación de los Factores Claves del Análisis FODA.....	48
4 Analisis FODA de los Consejos Comunales del Municipio Rangel, 2006-2008.....	48

**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES**

**"EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LOS CONSEJOS  
COMUNALES: UNA PROPUESTA PARA SU EVALUACIÓN EN EL MARCO  
LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL MUNICIPIO RANGEL DEL  
ESTADO MERIDA, 2006-2008"**

**AUTORA: BERENICE WOLFF C.**

**TUTORA: KATTY DIAZ**

**JULIO 2010**

**RESUMEN** La participación comunitaria se encuentra consagrada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela como un derecho y, como todo derecho tiene implícitos deberes que deben ser cumplidos, para el cumplimiento de estos deberes se crean leyes. Los participantes de la comunidad elegidos para conformar un Consejo Comunal despliegan actos de autoridad, que deben ser sometidos a las reglas de responsabilidad que se encuentran en las disposiciones y normativas legales del Estado venezolano. En la presente investigación, se revisó el proceso de rendición de cuentas de los recursos financieros otorgados a los Consejos Comunales del municipio Rangel del estado Mérida y se realizó un análisis comparativo a partir de la normativa vigente, para garantizar su cumplimiento. La investigación concluye que, los Consejos Comunales surgen como una nueva tipología de organización comunitaria inmadura, lo que obligó a los integrantes de los mismos, a tomar decisiones reactivas, por desconocimiento de procesos trascendentales de este tipo de organización. Finalmente, este trabajo presentará un conjunto de estrategias que contribuirán a formalizar el proceso de rendición de cuentas de los recursos financieros en el municipio mencionado. Estas estrategias podrán ser extensibles a otros municipios.

**DESCRIPTORES DEL CONTENIDO:**

Consejos Comunales, rendición de cuentas, participación comunitaria, desarrollo local.

## **CAPÍTULO I**

### **Planteamiento del Problema**

La evolución de la democracia en el Estado venezolano, permitió que este incursionara en el campo de la planificación pública y los procesos contables y de control. Para ello fueron creadas leyes e instrumentos que sistematizaron las entidades gubernamentales, a fin de poder revisar y controlar dichos procesos y determinar el desempeño de cada ente del Estado.

Venezuela en 1958, emprende una reforma presupuestaria y contable con la creación del: "Sistema de Planificación" (Decreto 492 del 30 de Diciembre) y La Comisión de la Administración Pública Nacional (Decreto 287, del 27 de Junio). Esta reforma incluye el Presupuesto por Programas como un anexo explicativo de la Ley Orgánica del Régimen Presupuestario y, para darle cumplimiento a esta última Ley, se creó la Oficina Central de Presupuesto (OCEPRE), órgano rector de este sistema, con una estructura administrativa similar con la que el organismo contaba.

El área de presupuestos regionales, implementó la figura de Coordinadores Regionales con sede en el interior del país, ellos tenían como funciones: asistir a las Corporaciones Regionales, Gobernaciones de Estado y a los Concejos Municipales. Posteriormente en febrero de

1981, su estructura fue adecuada a los esquemas previstos en el Plan de la Nación.

Al sancionarse la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), se fueron integrando los sistemas de Presupuesto, Crédito Público, Tesorería y Contabilidad de la administración financiera del Estado. Igualmente, se anexaron los sistemas Tributario y de Administración de Bienes regulados por otras leyes y todos ellos pasaron a formar parte integral de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE).

De igual manera, en la década de los 80 comenzó un proceso de descentralización de la administración pública nacional, el cual pretendía que las gobernaciones de los estados y los municipios emprendieran el diagnóstico de sus potencialidades y a partir de allí, se generaran las propuestas de proyectos, el manejo de recursos económicos y la toma de decisiones en materia de político económica siguiendo los lineamientos nacionales. Motivado al proceso antes mencionado y a partir de 1988, esta iniciativa comienza a ejecutarse, permitiendo el fortaleciendo de la autonomía y las competencias locales, tanto de las gobernaciones como de las alcaldías. En este sentido, se inician las elecciones de alcaldes y gobernadores, surgiendo a partir de esta experiencia un nuevo liderazgo que le da poder a las regiones y a los municipios.

En este proceso de descentralización, ocurrieron cambios en el área económica financiera de las finanzas Públicas, y estos son mencionados por Sánchez, (2002)

...(a) Se aumentó el Situado Constitucional del 15% al 20% de los ingresos ordinarios; (b) El

Situado Municipal: El 20% de los ingresos ordinarios de los Estados, es una cifra sustancialmente mayor que la que existía en el esquema existente antes de aprobarse la ley de descentralización;(c) Se abrió la puerta a nuevos impuestos y tasas en la Ley de Descentralización (1989);(d) En 1993 se creó el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES);(e) En 1996 se aprobó la Ley de Asignaciones Económicas Especiales (LAEE). (p.24)

Por otra parte, Moreno, (2007), señala que a partir de la descentralización se incentiva la participación política en las elecciones, se profundiza en valores democráticos y se eleva la eficiencia de las políticas públicas. Como todo ensayo, se cometieron errores, sin embargo, se avanzó en un proceso de participación de la ciudadanía en el país, luchando contra el centralismo. Igualmente la misma autora destaca que: "...la descentralización fue capturada en casi todas sus instancias por los partidos políticos, viejos y nuevos, actores experimentados en la extracción de renta pública, lo que permitió la reproducción de los vicios de las prácticas presupuestarias del gobierno central en los gobiernos locales."

Por otro lado, ante el fracaso del cumplimiento de las políticas de descentralización, el gobierno Nacional está obligado desde la institucionalidad a adoptar medidas para corregir este proceso y ve como opción la participación ciudadana individual o colectiva. En tal sentido, esta nueva propuesta empieza a ser reconocida como la posibilidad de involucrarse en las decisiones y en los actos que se producen desde los organismos

públicos, con el sentido de colaboración, cooperación, seguimiento, control y evaluación de los ciudadanos y las organizaciones comunitarias de la sociedad, que reciben los bienes y servicios que el estado está obligado a generar para la satisfacción de sus necesidades.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se torna novedosa la incorporación de la participación ciudadana, en el marco legal vigente a partir de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, en el que se fortalece y se concibe la misma, como un deber y un derecho de todo ciudadano y ciudadana a ejercer acciones de control fiscal de la gestión pública y se fundamenta en el fortalecimiento de la democracia participativa, protagónica y corresponsable. A este nivel, los líderes que ejercen el poder público como los ciudadanos y ciudadanas, son responsables de la calidad de vida que en su entorno se alcance y desde esta perspectiva, el municipio es la unidad político territorial en donde administradores y administrados convergen con mayor cercanía.

Desplegar toda la potencialidad que implica los procesos de participación ciudadana, es trabajar en un diseño que involucre cambios institucionales y estructurales en el nuevo orden gubernamental.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) consolida el Derecho Humano de la participación ciudadana en la gestión pública, comenzando desde su preámbulo, en el que indica: "...establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural..." Seguidamente, encontramos

que la Constitución Nacional en sus artículos incorpora un gran número de disposiciones en lo político, social y económico que consagran los postulados relativos a la participación ciudadana, entre los que se destacan:

**Artículo 62:** Todos los ciudadanos tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

El ordenamiento jurídico venezolano, promulgado con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se ha venido adecuando a los postulados de la participación ciudadana, con la incorporación de la normativa que rige en cada caso. En el tema de los Municipios, como unidades primarias de la organización nacional, viene a ser por excelencia el lugar adecuado para que los ciudadanos y ciudadanas realicen su deber y puedan ejercer el derecho de participar en el seguimiento, control y evaluación de gestión de los líderes, que ejercen el Poder Público Municipal. Todo ello, motivado por la consecución de una mejora constante y sostenible en la calidad de vida. No obstante, la participación ciudadana en la gestión pública, tiene una cantidad de aristas en las que la ciudadanía tiene el deber y derecho a participar. Esta participación, representa un factor prioritario en el control de la gestión pública, ya que mediante este mecanismo la

sociedad contribuye con el seguimiento, vigilancia, control y evaluación del comportamiento de quienes dirigen las entidades públicas, en el cumplimiento de las metas y objetivos de su competencia.

Así, los Municipios se convierten en espacios originarios para la participación ciudadana, por constituir "...la unidad política primaria de la organización nacional...", tal como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 168, posteriormente, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM), en el artículo 2, ratifica la obligatoriedad que tienen los Municipios, de incorporar en sus actuaciones a la participación ciudadana de manera efectiva, suficiente y oportuna, en la definición y ejecución de la gestión pública, en el control y evaluación de sus resultados.

La normativa anteriormente expuesta, se fortalece en el artículo 7, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal: el Municipio y las demás entidades locales, conforman espacios primarios para la participación ciudadana en la planificación, diseño, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, los órganos del Municipio y demás entes locales, deberán crear los mecanismos, para garantizar la participación de las comunidades y grupos sociales organizados en su jurisdicción.

La participación ciudadana en el control fiscal, se fortalece en la Ley orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal(2001), en el artículo 6 establece: "Los órganos

que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal adoptarán las medidas necesarias para fomentar la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública”, igualmente el artículo 24 de la misma ley, en su punto 4 indica: integran el Sistema Nacional de Control Fiscal: “...4. los ciudadanos, en el ejercicio de su derecho a la participación en la función de control de la gestión pública”.

A tales efectos y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control Fiscal, la administración pública tiene por objeto: “...fortalecer la capacidad del Estado para ejecutar eficazmente su función de gobierno, lograr la transparencia en el manejo de los recursos del sector público y establecer la responsabilidad por la comisión de irregularidades relacionadas con la gestión de las entidades...” sujetas al sistema de control fiscal nacional.

En el caso de los Municipios, el sistema de control fiscal lo constituyen: la Contraloría Municipal, la máxima autoridad del Municipio ejercida por el Alcalde o Alcaldesa; el Concejo Municipal, la Unidad de Auditoría Interna, niveles directivos, gerenciales y operativos de la administración, y los ciudadanos y ciudadanas individual o colectivamente, a través de los Consejos Locales de Planificación Pública, Consejos Parroquiales, Consejos Comunales, Contralorías Sociales y comunidad organizada.

En relación con la participación de los ciudadanos y ciudadanas en el control fiscal de la gestión pública

municipal, el artículo 253 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005), establece:

“La participación protagónica del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública municipal es el medio necesario para garantizar su completo desarrollo tanto individual como colectivo, dentro del Municipio. Las autoridades Municipales deberán promover y garantizar la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la gestión pública y facilitar los medios y procedimientos para que los derechos de participación se materialicen de manera efectiva, suficiente y oportuna”.

De esta manera, todos los entes gubernamentales estructurados desde el gobierno nacional, gobernaciones y alcaldías, conformados como Instituciones Públicas tradicionales encuentran dificultades para atender este proceso y dar respuestas para impulsar el Desarrollo Local por esta vía. Así, Delgado (1995), explica la debilidad de la capacidad institucional del gobierno mencionando que se manifiesta de diversas maneras y con dimensiones e impactos distintos, tales como:

...(a)Demandas ciudadanas exigiendo un mejor y más transparente desempeño gubernamental; (b)Mayores expectativas sociales sobre las acciones de gobierno, sin disposición a aumentar los costos oficiales; (c)Nuevas y fortalecidas demandas políticas, tales como democracia participativa, derechos humanos descentralización y autonomía Local;(d) Cambios profundos en la naturaleza de los problemas sociales debido a la interdependencia de sus causas y la complejidad de sus consecuencias.(p.7)

A partir de lo mencionado en el párrafo anterior, nos vemos obligados a pensar en opciones que hagan viable

las reformas y propicien el logro de los objetivos a fin de resolver los problemas locales de las comunidades.

Con la Promulgación de la Ley de los Consejos Comunales (LCC), se hace factible la participación ciudadana en todas y cada una de las decisiones de la comunidad. De esta manera, podemos suponer que la autoridad nacional tiene como objetivo con esta Ley, hacer viable la participación protagónica de las comunidades, como se expresa en el artículo 2 de dicha Ley:

Los Consejos Comunales en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social.

Entre las áreas a las que se orienta la acción de los Consejos Comunales podemos nombrar las siguientes: Infraestructura (vialidad, drenajes), Servicios Públicos (seguridad, transporte, aguas servidas, aguas blancas, alumbrado público), Servicios Sociales (educación, salud, recreación, alimentación, atención a la población en situación de riesgos como los niños, indigentes y ancianos), etc.

Las funciones principales de los Consejos Comunales son: la participación activa de la ciudadanía en el proceso de decisión público, la planificación comunitaria local, la gestión y administración de los recursos a nivel de las obras, las cuales se encuentran en el mínimo

nivel de la Categoría Programática Presupuestaria, que es indivisible a los fines de asignación formal de recursos financieros y que demanda su ejecución, la cual reúne características definidas por Paredes, (2006:61) como características de la categoría programática presupuestaria denominada "obra: (a) Constituyen la unidad perfectamente individual, (b) Satisface parcialmente el propósito del proyecto, como condición necesaria, pero no suficiente para su cumplimiento, (c) Puede ser objeto de contratación separada del resto de los componentes".

Todas y cada una de las características mencionadas, les generan a los integrantes de los Consejos Comunales, responsabilidades y deberes explícitos, que se encuentran plasmados en la Ley Especial de Consejos Comunales.

El referente bibliográfico sobre los trabajos realizados para este tipo de experiencias en Venezuela son escasos, sin embargo existen registros, datos y algunas referencias que pudieran contribuir al diagnóstico y análisis del problema planteado.

Por todo lo expuesto anteriormente, surgen las siguientes interrogantes: ¿Están las instituciones en capacidad de establecer mecanismos que permitan mejorar el seguimiento de los recursos otorgados y la ejecución de los mismos?. Y a su vez, ¿Están en capacidad operativa los Consejos Comunales para realizar una efectiva rendición de cuentas de los recursos utilizados?

A objeto de esta investigación, se estudiará la experiencia particular de un municipio, para lo cual se escogió el Municipio Rangel del estado Mérida con el fin de diagnosticar el funcionamiento de las instituciones

del municipio responsables del funcionamiento de los Consejos Comunales y el cumplimiento del marco legal que los regula.

### **Justificación del Estudio**

La participación ciudadana ha existido durante toda la historia de la democracia venezolana, pero su interpretación y tipología ha sido variada y generalmente limitada al voto. Actualmente reviste una nueva forma, la cual surge como una necesidad para dar respuesta a la poca credibilidad en el sector político en el país, que se manifiesta en las presiones ciudadanas vinculadas con necesidades de bienes y/o servicios que deben ser competencia del Estado y donde su respuesta se enmarca dentro de la democracia participativa con mecanismos para gerenciar en forma compartida con el Estado venezolano. En tal sentido, sus ciudadanos (integrantes de la comunidad), deciden sobre los aspectos públicos de la nación, que les son de su competencia y el Estado venezolano la promueve y fortalece con la promulgación de la Ley Especial de los Consejos Comunales. Esta Ley prevalece en el ámbito local, abriendo un abanico de posibilidades, para que los integrantes de las comunidades visualicen más de cerca sus problemas, vemos como las Asambleas de ciudadanos, son las impulsoras de los proyectos comunitarios con la finalidad de resolver los problemas comunes con otras comunidades o instancias del gobierno.

Dentro de los objetivos de la planificación se encuentra la elaboración de un plan, donde la comunidad desempeña un papel importante, pues es en este nivel, donde el conocimiento intuitivo que sus miembros tienen, ayudan a determinar la detección de sus problemas, a priorizarlos, pues ellos van a ser los objetivos principales del plan de esa comunidad y debe ser a partir de ellos, que debe comenzarse a elaborar la planificación municipal.

Por otra parte, la planificación está incluida en el lenguaje y la connotación del desarrollo, por ello es importante revisar algunos conceptos que lo definen.

Pilonieta y Ochoa (2006), explican el desarrollo, como:

Un proceso de desarrollo orientado al despliegue de las potencialidades del hombre en su entorno, es decir, del quehacer social exige: 1. La decisión local sobre las opciones de desarrollo. 2. El control local sobre los procesos de desarrollo. 3. La retención de los beneficios del desarrollo en la misma comunidad. (p. 22)

Al concepto mencionado en el párrafo anterior los autores lo denominan: "Desarrollo Endógeno Sustentable".

Por su parte, Carucci (1997:17), define el Desarrollo local como: "el proceso de crear bienestar social, político y económico del municipio a través de la movilización de recursos humanos, financieros, de capital, físicos y naturales para generar bienes y servicios". Visto desde este ángulo, el desarrollo local es el motor a través del cual podemos hacer el intento de mejorar la calidad de vida de nuestras comunidades.

Los recursos financieros necesarios para la ejecución de los proyectos comunitarios propuestos por los Consejos Comunales, son financiados por el Estado venezolano y son considerados gasto público y las comunidades a través de sus Consejos Comunales, reciben de un organismo del Estado dinero en efectivo para financiar los proyectos presentados, que van a solventar necesidades en la comunidad.

A partir del párrafo anterior, puede verse que el financiamiento obtenido por los Consejos Comunales proviene de recursos del Estado, por lo tanto las comunidades al hacer uso de una parte del presupuesto del Estado, deben cumplir con la normativa legal venezolana dictada en la materia. Es aquí donde el presente trabajo reviste mayor importancia, ya que la elaboración de lineamientos establecerá la orientación y servirá de guía para la rendición de los recursos cumpliendo con la normativa del Estado venezolano.

Según datos de la Alcaldía del Municipio Rangel, en 2007 se habían incorporado progresivamente hasta abril de 2008, noventa (90) Consejos Comunales con sus respectivos proyectos, algunos de estos estaban recién conformados, otros ya tenían proyectos en ejecución y algunos de ellos ya habían culminado sus proyectos. Por esta razón, el municipio en cuestión representa un referente importante en el Estado y el país sobre la gestión de los Consejos Comunales y la investigación planteada permite generar un aporte a la revisión empírica de esta experiencia de gestión pública en las comunidades, que podría contribuir a mejorar la administración pública local, pues esta

experiencia podría extenderse a otros municipios debido a que el manejo de los recursos a nivel comunitario es muy novedoso y los trabajos sobre el tema son escasos.

## **Objetivos**

### **General**

Evaluar el proceso de rendición de los recursos asignados a los Consejos Comunales, del municipio Rangel del estado Mérida.

### **Específicos**

Describir el marco teórico referencial, sobre los procesos de rendición de cuentas y el marco legal en el que se desenvuelven dentro de la administración pública venezolana.

Examinar la situación de los Consejos Comunales en cuanto a mecanismos de rendición de cuentas, del municipio Rangel del estado Mérida.

Analizar la situación diagnóstico, en cuanto a la rendición de cuentas de los Consejos Comunales en el Municipio Rangel del Estado Mérida.

Formular Estrategias para mejorar la rendición de cuentas y que a la vez sirvan como instrumentos para el control social de los Consejos Comunales.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **Marco Referencial**

La participación ciudadana como parte del Desarrollo local, está sujeta a un elemento legal que la regula (Ley de los Consejos Comunales, promulgada en abril de 2006). Por tratarse de una Ley de reciente creación encontramos muy pocos trabajos de investigación relacionados con el tema:

Mora (2007). Establece los tipos de responsabilidad legal que los Consejos Comunales generan a sus integrantes a partir de la conformación de los mismos. Este trabajo tiene como objetivo, el estudio de la responsabilidad a la que pueden ser sometidas las personas naturales, que materializan las actividades de los Consejos Comunales. Para ello, el autor basó la investigación en los Consejos Comunales como instancias de participación ciudadana, que han surgido con ocasión de la Ley de los Consejos Comunales, los instrumentos legales que regulan, la conformación de los mismos y las actividades que ellos despliegan. De esta manera, denota tres aspectos cardinales: la ausencia de reconocimiento de personalidad jurídica, representada únicamente por la que asume el Banco Comunal y la posibilidad que tienen los miembros de los Consejos Comunales de desplegar actos de autoridad y por ende someterse al principio de

legalidad y de las reglas de la responsabilidad en la ejecución de dichos actos. En conclusión expone que los miembros de los Consejos Comunales tienen responsabilidad por el ejercicio de sus actividades y se encuentran sometidos a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría, del Sistema Nacional de Control Fiscal y la Ley Contra la Corrupción. Así mismo, no ostentan la condición de funcionarios de carrera en los estatutos que regulan su funcionamiento, razón por la que el autor recomienda que deban consagrarse reglas, que permitan la determinación de las responsabilidades disciplinarias a las que deben estar sometidos.

Aponte (2006). Plantea una investigación que tiene como objetivo la identificación de los mecanismos para incorporar la participación ciudadana en el Control Social de la Gestión Pública de conformidad con la Ley de los Consejos Comunales. Este autor realiza un análisis de la figura del control social de la gestión pública, como mecanismo de participación ciudadana establecido en la Ley de los Consejos Comunales. El autor desarrolla su trabajo analizando la participación y el control social de la gestión pública, en países de la Comunidad Andina de Naciones (Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia), con la finalidad de revisar mecanismos de participación implementados en la región andina y establecer comparaciones con la experiencia venezolana. Este análisis, lo realiza tomando el basamento legal que soporta, la participación en el control social de la gestión pública. El autor, hace su análisis de los textos normativos venezolanos pertinentes y una revisión

hemerográfica de los diarios El Tiempo y Los Andes del estado Trujillo, que lo llevan a concluir que el control social de la gestión pública como mecanismo de participación ciudadana, está normado de manera muy genérica en el ordenamiento jurídico venezolano y propone como respuesta, la redacción de un Proyecto de Reglamento Parcial, de la Ley de los Consejos Comunales sobre el control social de la gestión pública.

Rojas H. (2006). Plantea un análisis del control ejercido por las comunidades, potestad dada a ellas por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV). A sí mismo, describe los procesos de control social y los instrumentos para hacerlo efectivo, igualmente menciona cuales son los objetivos y los principios que deben regir el control social. Es importante destacar que la investigación hace mención a los obstáculos del control social, tema relevante dentro de este proceso, debido a que se pueden revertir en beneficio de la optimización del proceso. En esta investigación la autora concluye que, hay desconocimiento y escepticismo en la población del municipio en cuanto a la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal.

Lacruz M. (2008). En su trabajo hace un breve recuento de cómo fue instituida la participación ciudadana, las formas de organización, los fundamentos y los mecanismos que se establecen para hacer viable la misma y las experiencias previas en los procesos de la gestión pública. En el desarrollo del trabajo se describe el modelo de desarrollo venezolano, las relaciones

estado-sociedad, la participación ciudadana en el control municipal, las formas de organización ciudadana, los fundamentos, los mecanismos y experiencias de participación y control, en la esfera municipal, experiencias de participación ciudadana en América Latina, y finalmente menciona los objetivos y los principios que deben regir el control social y su proceso. Es importante destacar que en el trabajo se señalan los obstáculos del control social, los cuales son determinantes en la evaluación del proceso. La investigación concluye, considerando que existe interés y altas expectativas de todos los involucrados en el proceso de participación ciudadana; las comunidades no cuentan con manuales de organización y procedimientos, para llevar a cabo los mecanismos de participación ciudadana en el Municipio Campo Elías del Estado Mérida; hay debilidades en el entorno para manejar con eficacia y eficiencia, transparencia y sostenibilidad de los programas, proyectos y sus recursos financieros; existe falta de compromiso social e institucional de las personas involucradas en el desarrollo de los proyectos, no se encuentra un ambiente favorable para construir espacios en pro de la participación ciudadana en la planificación y control de gestión municipal.

Dávila (2008), plantea aspectos relevantes de la gestión de los Consejos Comunales en materia de: basamento legal, conformación, financiamiento y entorno de los Consejos Comunales. A su vez, el autor señala la importancia de estas organizaciones y orienta sobre los conocimientos básicos, que deben tener los diferentes

miembros de los Consejos Comunales. Este trabajo sirve de guía para la conformación y funcionamiento de los Consejos Comunales, pero deja vacíos en cuanto al cumplimiento de la función de Rendir Cuenta, exigidas por la Ley.

Brito (2007), describe en forma detallada los pasos de gestión de los Consejos Comunales, desde su creación hasta la materialización de sus obras. Esta autora abarca tópicos necesarios para la organización de los Consejos Comunales, incorporando los requisitos esenciales, cada uno de los pasos a realizar y como asumir los nuevos roles en cada una de las actividades en las que son involucrados los integrantes de los Consejos Comunales.

Todas las publicaciones mencionadas anteriormente son un aporte referencial de importancia significativa para el presente trabajo, algunas de ellas, con sus conclusiones infieren en la necesidad de trabajos más pragmáticos relacionados con el tema, otras son publicaciones que intentan acercar los conocimientos teóricos a la práctica, algunos de los trabajos encontrados, mencionan la responsabilidad de rendir cuentas, pero ninguno de ellos orientan que contiene una rendición de cuentas y cómo se debe hacer, razón por la cual, el presente trabajo reviste de mucha importancia.

### **Aspectos Teóricos del Desarrollo Local**

Es importante enmarcar la investigación en el tema del desarrollo local debido a la importancia que reviste

el estudio del desempeño de las vocaciones y potencialidades locales en el marco del desarrollo nacional.

Según autores como Abramovitz (1952), Arroz (1962), Kuznets (1966), Lewis (1954) y Solow (1956) citados por Vázquez Barquero (2005:25) "... el desarrollo se refiere a procesos de crecimiento y cambio estructural que persiguen satisfacer las necesidades y demandas de la población y mejorar su nivel de vida...".

En tal sentido, los procesos de crecimiento y cambio estructural tienen que ver con las funciones correspondientes al Estado de planificar y diseñar políticas económicas, mientras que mejorar la calidad de vida involucra directamente al ser humano y su entorno, por lo que el desarrollo económico incorpora estos dos elementos. Es así como a medida que las regiones y ciudades evolucionan y se adaptan a cambios en su ambiente, las sociedades también se adaptan en busca de mejores condiciones de vida.

Vásquez (1999:25) menciona cómo surge el concepto desarrollo, por lo que nos traslada hasta la Segunda Guerra Mundial y señala que este hito histórico, planteó la necesidad de reconstruir el orden mundial. Esta situación, originó la existencia de dos modelos de reconstrucción: el occidental o capitalista y el oriental o socialista. Sin embargo, con ello no se logró albergar a la totalidad de la humanidad y muchos países quedaron excluidos de esta clasificación, a los cuales se les denominó naciones del Tercer Mundo, para los que finalmente no se manejó la voluntad de reconstruir, sino

se comenzó a diferenciar a través de las denominaciones de desarrollo y subdesarrollo.

Estos dos modelos de reconstrucción con concepciones opuestas: una de corte puramente económico y la otra estrictamente social necesitaban ser armonizadas, para ello se señala que toda política tendiente a provocar el desarrollo, debe de tener en cuenta las realidades socio regionales donde se aplica. A partir de allí, Vásquez (2005) menciona:

...La nueva estrategia de desarrollo endógeno tiene un enfoque territorial del desarrollo y entiende que la historia productiva de cada localidad, las características tecnológicas e institucionales del contexto o entorno, y los recursos locales condicionan el proceso de crecimiento. Por ello para desarrollar una localidad hay que recurrir, además de a los factores externos, a los factores endógenos de ese territorio y, en todo caso, el control del proceso de cambio correspondería a los actores locales que tienen la capacidad de transformar el territorio con su participación en la toma de decisiones de inversión y localización. (p. 44)

Desde la perspectiva mencionada por Vásquez la sociedad local, dentro de su territorio manteniendo su propia identidad puede generar cambios que fortalezcan su economía y la dinamicen y para llevar a cabo este proceso se hace indispensable la participación de los agentes, sectores y fuerzas que interactúan dentro una localidad con iniciativas comunes para el impulso del crecimiento económico, que mejore la calidad de vida de sus pobladores.

Por su parte, Rosales (2005: 1) explica:

La tarea de los gobiernos locales es, luego, mucho más global y compleja. A la provisión tradicional de servicios se adicionan, ahora, preocupaciones económicas, ambientales y sociales que tienen que ver con la calidad de vida final de sus ciudadanos mediante la promoción de un desarrollo humano y sustentable (PNUD) (3). Uno de los componentes centrales de este nuevo paradigma es la preocupación por el desarrollo económico local. Frente a esto surgen numerosas interrogantes y se establecen no pocas limitaciones".(p.1)

De esta manera, los gobiernos centrales delegan competencias y recursos a las municipalidades para que fortalezcan con un rol más activo, los procesos de desarrollo que redunden en mejor calidad de vida a sus comunidades.

Vásquez (1999) menciona:

En el nuevo enfoque, en cambio, la acción pública Estatal se articula con la iniciativa, recursos y capacidades de los actores sociales y privados, redibujando lo que se considera como el espacio de "lo público" y este señala los rasgos básicos que caracterizan a las estrategias del Desarrollo Económico Local: participación y el diálogo social, se basan en un territorio, implican la movilización de los recursos y ventajas comparativas locales y son realizados y gestionados localmente. Las Estrategias que utilizan se centran en lo endógeno, el entramado económico, el recurso humano y el Marco Institucional Local.(p.27)

El mismo autor señala, cuatro rasgos básicos del desarrollo local: (a) Participación y Diálogo Local; (b) Territorio; (c) Implican movilización de recursos y ventajas comparativas locales; (d) Son gestionados Localmente.

Según Porter, citado por Casanova (2004:29) "...las empresas no surgen en forma independiente sino que su desarrollo obedece a un entorno nacional que apoya y cultiva la competitividad". Los Países con las iniciativas locales, pueden llegar a fortalecer las capacidades, ventajas comparativas y competitivas de las regiones, fortaleciendo así los procesos de Desarrollo local, para lo cual siempre se hace necesario la presencia de la participación de la comunidad. Pues en ella podemos sentar las bases de la planificación y gestión de los recursos, siendo la misma comunidad la que toma las riendas de su desarrollo.

Según Vázquez, citado por Casanova (2004:32-33) las estrategias del desarrollo económico local, se apoyan en una combinación del desarrollo de tres dimensiones, a las que denomina *hardware*, *software* y *orgware* económico. El *hardware* tiene que ver con las infraestructuras básicas, redes de comunicación y transportes, así como al espacio industrial y la infraestructura con fines educativos, de salud y cultura. El *software* es el diseño e implementación de estrategias de desarrollo local, incluye el diagnóstico de cuáles son las ventajas comparativas y las disfunciones de cada espacio, articula los cuatro ejes: competitividad, atracción de inversión externa, capacitación del capital humano y la construcción de infraestructura. El *orgware*, en tanto, refiere a la capacidad de las instituciones y organizaciones de diseñar, poner en marcha y controlar toda la estrategia de desarrollo.

Desde las visiones de los conceptos anteriormente señalados, las iniciativas del sector público y del sector privado, se conjugan con las de la comunidad, y estas una vez materializadas, son vistas como los vehículos que dirigen los esfuerzos para la solución de los problemas locales de cada comunidad.

En el actual proceso político y económico del gobierno venezolano, se observa que se hace un intento por acercar el elemento humano al desarrollo de las localidades, involucrándolo con los procesos de identificación de necesidades de la comunidad, evaluación y prioridad de las mismas, desarrollo y ejecución proyectos. Los que, en casi su totalidad, son considerados viables para solventar dichas necesidades y problemas de las comunidades.

En todo este proceso, se encuentran los rasgos básicos del desarrollo local y dentro de ella está contenida la participación de la comunidad.

Todo ello nos permiten evidenciar la importancia de abordar el desarrollo desde el punto de vista local, pues las realidades locales difieren de forma muy marcada, muchas veces, a las del mismo país, estado o región.

En la mayoría de las comunidades rurales y los asentamientos urbanos de nuestros estados conseguimos un perfil de necesidades comunes que señalan condiciones socio-económicas desfavorables como son: viviendas deficientes, falta de servicios públicos básicos y pocas posibilidades de actividades generadoras de ingreso; aunado a esto, se suma la deficiencia de atención a estos problemas por parte de las instituciones Públicas,

responsables de dar respuestas a los mismos. Estas condiciones, forman parte de los obstáculos a los que enfrentan las comunidades, para poder emprender su propio desarrollo, el cual debe garantizar las mejoras de las condiciones y la calidad de vida de los habitantes de la comunidad.

Enfrentar todo este conjunto de problemas comunes no es tarea fácil, cada comunidad debe enfrentar, con las características de su situación particular, sus problemas y tratar de darles una solución viable con recursos generalmente escasos, donde los esfuerzos no se pueden dispersar. Por esta razón, las comunidades deben tener un sentido amplio de lo comunitario y promover el empoderamiento, para poder mejorar las condiciones de vida y proveerse de servicios públicos comunitarios. Esfuerzos que deben realizarse desde la frontera territorial y administrativa más cercana para nuestro caso de estudio, el municipio.

Según Rosales (2005:1-2), en los municipios es donde, pueden surgir ciudades emergentes y dinámicas que puedan autogestionarse y competir con las economías nacionales e internacionales; ciudades, con capacidades productivas, pero que necesitan apalancarse para competir en los mercados; municipios intermedios, con capacidades productivas y debilidades estructurales que pueden ser fortalecidas; municipios pequeños, con limitaciones en capacidades productivas e institucionales con debilidades estructurales que tienen la necesidad de ser atendidos para potenciar su desarrollo y los municipios rurales pequeños aislados que necesitan apoyo para subsistir,

defender sus capacidades productivas propias y desarrollarse.

En este sentido, el surgimiento de la participación ciudadana puede considerarse un instrumento mediante el cual, la comunidad interviene en su desarrollo local o la propia comunidad sirve de base para su propio desarrollo. Meléndez y Medina (1999:3) definen el desarrollo económico comunitario como: "una estrategia de desarrollo de los recursos humanos y físicos de una zona geográfica, mediante la organización de los residentes y de empresas que redunden en el bienestar de la comunidad"

El Estado venezolano, en su nueva estructura, transfiere los recursos para invertirlos en las regiones, los cuales deben ser enviados directamente a las comunidades organizadas, que presenten sus proyectos. Lo cual constituye un esfuerzo inicial, para acercar a la comunidad a su propio desarrollo. Evidencias de ello, pueden ser encontradas en los componentes de los programas económicos de la comunidad, como son: (1) Mejoramiento de los servicios básicos; (2) Provisión de viviendas dignas; (3) Desarrollo de una economía comunitaria.

Estos componentes son analizados con detalle desde el punto de vista legal por Romero (2007: 85-102), señalando que dentro del marco legal de la Ley de los Consejos Comunales, fueron contemplados todas las posibilidades, para intentar que las comunidades visualizaran la participación en pro de sus propios intereses.

Para cumplir estos objetivos, la municipalidad conjuntamente con las comunidades, debe aunar esfuerzos para lograr encaminar y orientar todas y cada una de las actividades que conduzcan a visualizar en el corto, mediano y largo plazo los logros alcanzados. De esta manera, poder controlar que los recursos sean usados de manera transparente y para ello, se deben incorporar lineamientos que garanticen un efectivo control de los recursos financieros que son transferidos a las comunidades, a través de los proyectos. Sin embargo, existen debilidades con relación al tema de la rendición de cuentas, por tratarse de recursos del Estado, deben ser rendidos al ente que los suministra, considerando seguir los procesos administrativos, las directrices de la contabilidad pública nacional y la legislación venezolana pertinente al mismo.

### **Bases Legales**

Dentro del orden jurídico constitucional venezolano, encontramos que el basamento legal de Los Consejos Comunales, se rige por la normativa venezolana siguiente:

La legislación venezolana, a través de sus instrumentos legales señala los derechos de la participación, la responsabilidad de la rendición de cuentas, los deberes y derechos de los Consejos Comunales, estos instrumentos legales son: la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica del Poder Publico Municipal, la Ley de los

Consejos Locales de Planificación y la Ley de los Consejos Comunales.

### **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

En ella se encuentran las bases de la participación que integra deberes y derechos que son mencionados en nuestra Carta Magna:

**Artículo 28.** Toda persona tiene el derecho de acceder a la información y a los datos que sobre sí misma o sobre sus bienes consten en registros oficiales o privados, con las excepciones que establezca la ley, así como de conocer el uso que se haga de los mismos y su finalidad, y de solicitar ante el tribunal competente la actualización, la rectificación o la destrucción de aquellos, si fuesen erróneos o afectasen ilegítimamente sus derechos. Igualmente, podrá acceder a documentos de cualquier naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés para comunidades o grupos de personas. Queda a salvo el secreto de las fuentes de información periodística y de otras profesiones que determine la ley.

**Artículo 62.** Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

**Artículo 66.** Los electores y electoras tienen derecho a que sus representantes rindan cuentas públicas, transparentes y periódicas sobre su gestión, de acuerdo con el programa presentado.

## **Ley Orgánica del Poder Público Municipal**

Esta Ley sirve de base para fortalecer el proceso de participación a nivel de la localidad y ella afirma los preceptos mencionados en la Constitución. Señala los mecanismos que los ciudadanos pueden utilizar, para hacer efectiva y activa la participación, para lo cual se hace mención de los siguientes artículos:

**Artículo 256.** El Municipio está en la obligación de crear y mantener programas de formación ciudadana dirigidos a fortalecer las capacidades de los integrantes de las comunidades e incorporar a los ciudadanos y ciudadanas y a otras organizaciones de la sociedad que manifiesten su deseo de participar en dichos programas.

**Artículo 271.** El presupuesto participativo es el resultado de la utilización de los procesos mediante los cuales los ciudadanos y ciudadanas del Municipio proponen, deliberan y deciden en la formulación, ejecución, control y evaluación del presupuesto de inversión anual municipal. Todo ello con el propósito de materializarlo en proyectos que permitan el desarrollo del Municipio, atendiendo a las necesidades y propuestas de las comunidades y sus organizaciones en el Consejo Local de Planificación Pública.

**Artículo 272.** El control social es un mecanismo a través del cual todo ciudadano y ciudadana, individual o colectivamente participa en la vigilancia y control de la gestión pública municipal, en la ejecución de programas, planes y proyectos, en la prestación de los servicios públicos municipales, así como en la conducta de los funcionarios públicos, para prevenir, racionalizar y promover correctivos.

En estos dos últimos artículos, se denota la presencia de los elementos de ejecución, vigilancia y control de los recursos, en donde cualquier presupuesto

que sea financiado por un organismo público, debe rendir sus recursos a la Institución Pública que corresponda y la misma debe ejercer la supervisión y control de los mismos.

### **Ley Orgánica de la Administración Pública**

Esta Ley sirve de base para fortalecer el proceso de participación comunitaria.

#### **Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos**

**Artículo 20.** La asignación de recursos a los órganos, entes de la Administración Pública y demás formas de organización que utilicen recursos públicos, se ajustará estrictamente a los requerimientos de su organización y funcionamiento para el logro de sus metas y objetivos, con uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros.

En los casos en que las actividades de los órganos y entes de la Administración Pública, en ejercicio de potestades públicas, que por su naturaleza lo permitan, fueren más económicas y eficientes mediante la gestión de los Consejos Comunales y demás formas de organización comunitaria o del sector privado, dichas actividades podrán ser transferidas a éstos, de conformidad con la ley, reservándose la Administración Pública la supervisión, evaluación y control del desempeño y de los resultados de la gestión transferida”.

La creación de los comisionados y comisiones presidenciales e interministeriales, caso particular para el presente trabajo la creación de la “Comisión Presidencial del Poder Popular” mencionada en:

**Artículo 72.** La Presidenta o Presidente de la República podrá designar comisionados y crear

comisiones presidenciales o interministeriales, permanentes o temporales, integradas por funcionarias o funcionarios públicos y personas especializadas, para el examen y consideración en la materia que se determine en el decreto de creación. Las comisiones presidenciales o interministeriales también podrán tener por objeto la coordinación de criterios y el examen conjunto de materias asignadas a diversos ministerios. El decreto de creación determinará quien habrá de presidir las Comisiones Presidenciales. Sus conclusiones y recomendaciones serán adoptadas por mayoría absoluta de votos”.

Para el caso de Los Consejos Comunales y sus responsabilidades, ante los compromisos de gestión que estos adquieren la ley menciona:

**Artículo 132.** Los compromisos de gestión son convenios celebrados entre órganos superiores de dirección y órganos o entes de la Administración Pública entre sí, o celebrados entre aquellos y los Consejos Comunales o las comunidades organizadas y organizaciones públicas no estatales, de ser el caso, mediante los cuales se establecen compromisos para la obtención de determinados resultados en los respectivos ámbitos de competencia, así como las condiciones para su cumplimiento, como contrapartida al monto de los recursos presupuestarios asignados.

A continuación se mencionan los artículos que tratan del Fundamento de los compromisos de gestión y los aspectos a determinar y regular:

**Artículo 133.** Los compromisos de gestión servirán de fundamento para la evaluación del desempeño y la aplicación de un sistema de incentivo y sanciones de orden presupuestario, en función del desempeño institucional. La evaluación del desempeño institucional deberá atender a los indicadores de gestión que

establezcan previamente los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, de común acuerdo con el Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva.

**Artículo 134.** Los compromisos de gestión determinarán y regularán, en cada caso, por lo menos, los siguientes aspectos:

1. La finalidad del órgano desconcentrado, ente descentralizado funcionalmente, comunidades organizadas u organizaciones públicas no estatales, de ser el caso, con el cual se suscribe.

2. Los objetivos, metas y resultados, con sus respectivos indicadores de desempeño, que se prevé alcanzar durante la vigencia del compromiso nacional de gestión.

3. Los plazos estimados para el logro de los objetivos y metas.

4. Las condiciones organizacionales.

5. Los beneficios y obligaciones de los órganos y entes de la Administración Pública y de las comunidades organizadas y organizaciones públicas no estatales encargados de la ejecución.

6. Las facultades y compromisos del órgano o ente de control.

7. La transferencia de recursos en relación con el cumplimiento de las metas fijadas.

8. Los deberes de información de los órganos o entes de la Administración Pública, o las comunidades organizadas u organizaciones públicas no estatales encargadas de la ejecución.

9. Los criterios e instrumentos de evaluación del desempeño institucional.

10. Los incentivos y restricciones financieras institucionales e individuales de acuerdo al resultado de la evaluación, de conformidad con las pautas que establezca el respectivo reglamento de la presente Ley.

Igualmente, el siguiente artículo menciona las Modalidades de los compromisos de gestión:

**Artículo 136.** Los compromisos de gestión podrán adoptar las siguientes modalidades:

1. Compromisos de gestión sectorial, celebrados entre el Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva y los ministros o ministras del ramo respectivo.

2. Compromisos de gestión territorial, celebrados entre el Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva y los gobernadores o gobernadoras de estado.

3. Compromisos de gestión de servicios públicos, celebrados entre el Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva, el ministro o ministra de adscripción y la autoridad máxima del órgano o ente adscrito responsable de prestar el servicio.

4. Compromisos de gestión con comunidades organizadas u organizaciones públicas no estatales, celebrados entre el Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva, el ministro o ministra del ramo afín al servicio prestado y la o las autoridades del servicio público no estatal, definido en los términos que establece la presente Ley.

El reglamento respectivo determinará los contenidos específicos de cada una de las modalidades de compromisos de gestión. Formalidades de los compromisos de gestión.

Posteriormente, esta ley señala lo correspondiente a la participación social en la gestión pública y su promoción en la participación ciudadana, así mencionamos:.

**Artículo 138.** Los órganos y entes de la Administración Pública promoverán la participación ciudadana en la gestión pública.

Las personas podrán, directamente o a través de las comunidades organizadas, presentar propuestas y formular opiniones sobre la gestión de los órganos y entes de la Administración Pública, así como participar en la elaboración de los instrumentos de contenido normativo.

Los órganos y entes públicos llevarán un registro de las comunidades organizadas cuyo objeto se refiera al sector correspondiente.

En esta ley, también se describe el procedimiento para la consulta de regulaciones sectoriales:

**Artículo 139.** Cuando los órganos o entes públicos, en su rol de regulación sectorial, propongan la adopción de normas reglamentarias o de otra jerarquía, deberán iniciar el correspondiente proceso de consulta pública y remitir el anteproyecto a las comunidades organizadas. En el oficio de remisión del anteproyecto correspondiente se indicará el lapso durante el cual se recibirán por escrito las observaciones, el cual comenzará a correr a partir del décimo día hábil siguiente a la entrega del anteproyecto correspondiente.

Paralelamente a ello, el órgano o ente público correspondiente difundirá a través de cualquier medio de comunicación el inicio del proceso de consulta indicando su duración. De igual manera lo informará a través de su página en internet, en la cual se expondrá el o los documentos sobre los cuales verse la consulta.

Durante el proceso de consulta cualquier persona puede presentar por escrito sus observaciones y comentarios sobre el correspondiente anteproyecto.

Una vez concluido el lapso de recepción de las observaciones, el órgano o ente público podrá fijar una fecha para que sus funcionarias o funcionarios, especialistas en la materia que sean convocados y las comunidades organizadas intercambien opiniones, hagan preguntas, realicen observaciones y propongan adoptar, desechar o modificar el anteproyecto propuesto o considerar un anteproyecto nuevo.

El resultado del proceso de consulta, tendrá carácter participativo no vinculante.

### **Ley de los Consejos Locales de Planificación**

En los artículos que se mencionan a continuación, la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública, especifica el control, evaluación y seguimiento de las actividades de los Consejos Comunales:

**Artículo 24.** Sin menoscabo de las facultades contraloras y fiscalizadoras que le corresponden a la Contraloría Municipal y a la Contraloría General de la República, las comunidades organizadas podrán vigilar, controlar y evaluar la ejecución del Presupuesto de Inversión Municipal, en los términos que establezca la ley nacional que regule la materia.

### **Ley para el Fomento y Desarrollo de la Economía popular**

En la presente ley, se establecen los lineamientos para el modelo socio productivo comunitario, que están siendo impulsados por los Consejos Comunales y que están relacionados con los componentes de los programas de desarrollo de la comunidad.

**Artículo 1.** El presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley tiene por objeto establecer los principios, normas y procedimientos que rigen el modelo Socio productivo comunitario, para el fomento y desarrollo de la economía popular, sobre la base de los proyectos impulsados por las propias comunidades organizadas, en cualquiera de sus formas y el intercambio de saberes, bienes y servicios para la reinversión social del excedente, dirigidos a satisfacer las necesidades sociales de las comunidades.

Las finalidades de esta Ley se encuentran plasmadas en:

**Artículo 2.** El presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley tiene las siguientes finalidades:

1. Incentivar en la comunidad, valores sociales basados en la igualdad, solidaridad, corresponsabilidad y justicia social.
2. Promover las formas de organización comunal dirigidas a satisfacer las necesidades sociales de la comunidad, respetando las características y particularidades locales, mediante mecanismos financieros, económicos, educativos, sociales y culturales.
3. Fomentar un modelo socio productivo comunitario y sus formas de organización comunal en todo el territorio nacional.
4. Aportar las herramientas necesarias para el fortalecimiento de las potencialidades económicas de las comunidades.
5. Todas aquellas que coadyuven al fortalecimiento de las finalidades establecidas en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

El ámbito de aplicación está definido en:

**Artículo 3.** Las disposiciones del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, son aplicables a las comunidades organizadas en cualquiera de sus formas socio productivas, en todo el territorio nacional.

### **Ley de Los Consejos Comunales**

La Ley de los Consejos Comunales señala en su artículo 6 en los puntos 5 y 10, dentro de las atribuciones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas: ejercer la contraloría social y elegir sus integrantes. En este mismo artículo en el punto 11, también se señalan como atribuciones de esa Asamblea, la de elegir a los integrantes de la unidad de Gestión Financiera.

Los artículos 10 y 11 de la misma Ley, regulan la Gestión Financiera y la Contraloría Social:

**Artículo 10.** La unidad de gestión financiera es un órgano integrado por cinco (5) habitantes de la comunidad electos o electas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, que funciona como un ente de ejecución financiera de los Consejos Comunales para administrar recursos financieros y no financieros, servir de ente de inversión y de crédito, y realizar intermediación financiera con los fondos generados, asignados o captados.

A los efectos de esta Ley, la unidad de gestión Financiera se denominará Banco Comunal. El Banco Comunal pertenecerá a un Consejo Comunal o a una Mancomunidad de Consejos Comunales, de acuerdo con el desarrollo de las mismas y a las necesidades por ellos establecidas.

Serán socios y socias del Banco todos los ciudadanos y ciudadanas que habiten en el ámbito geográfico definido por la asamblea de ciudadanos y ciudadanas y que conforman el Consejo Comunal o la Mancomunidad de Consejos Comunales.

El Banco Comunal adquirirá la figura jurídica de Cooperativa y se regirá por la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, la Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero y otras leyes aplicables, así como por la presente Ley y su reglamento. Los Bancos Comunales quedarán exceptuados de la regulación de la Ley de Bancos y otras Instituciones Financieras.

**Artículo 11.** La Unidad de Contraloría Social es un órgano conformado por cinco (5) habitantes de la comunidad, electos o electas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas para realizar la contraloría social y la fiscalización, control y supervisión del manejo de los recursos asignados, recibidos o generados por el consejo comunal, así como sobre los programas y proyectos de inversión pública presupuestados y ejecutados por el gobierno nacional, regional o municipal.

De la misma manera, las funciones de la Unidad de Gestión Financiera se encuentran claramente descritas en

la misma Ley y pueden ser revisadas en los siguientes artículos:

**Artículo 22.** Son funciones del Banco Comunal:

1. Administrar los recursos asignados, generados o captados tanto financieros como no financieros.
2. Promover la constitución de cooperativas para la elaboración de proyectos de desarrollo endógeno, sostenibles y sustentables.
3. Impulsar el diagnóstico y el presupuesto participativo, sensible al género, jerarquizando las necesidades de la comunidad.
4. Promover formas alternativas de intercambio, que permitan fortalecer las economías locales.
5. Articularse con el resto de las organizaciones que conforman el sistema microfinanciero de la economía popular.
6. Promover el desarrollo local, los núcleos de desarrollo endógeno y cualquier otra iniciativa que promueva la economía popular y solidaria.
7. Rendir cuenta pública anualmente o cuando le sea requerido por la asamblea de ciudadanos y ciudadanas.
8. Prestar servicios no financieros en el área de su competencia.
9. Prestar asistencia social.
10. Realizar la intermediación financiera.
11. Rendir cuenta ante el Fondo Nacional de los Consejos Comunales anualmente o cuando este así lo requiera.
12. Promover formas económicas alternativas y solidarias, para el intercambio de bienes y servicios.

También, la Ley señala las funciones de la contraloría social, las cuales se mencionan en el artículo siguiente:

**Artículo 23.** Son funciones del órgano de control:

1. Dar seguimiento a las actividades administrativas y de funcionamiento ordinario del Consejo Comunal en su conjunto.

2. Ejercer la coordinación en materia de contraloría social comunitaria.
3. Ejercer el control, fiscalización y vigilancia de la ejecución del plan de desarrollo comunitario
4. Ejercer el control, fiscalización y vigilancia del proceso de consulta, planificación, desarrollo, ejecución y seguimiento de los proyectos comunitarios.
5. Rendir cuenta pública de manera periódica, según lo disponga el Reglamento de la presente Ley.

La Gestión y Administración de los recursos es regulada por esta ley, en sus artículos:

**Artículo 25.** Los Consejos Comunales recibirán de manera directa los siguientes recursos:

1. Los que sean transferidos por la República, los estados y los municipios.
2. Los que provengan de lo dispuesto en la Ley de Creación del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES) y la Ley de Asignaciones Económicas Especiales derivadas de Minas e Hidrocarburos (LAEE).
3. Los que provengan de la administración de los servicios públicos que les sean transferidos por el Estado.
4. Los generados por su actividad propia, incluido el producto del manejo financiero de todos sus recursos.
5. Los recursos provenientes de donaciones de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico.
6. Cualquier otro generado de actividad financiera que permita la Constitución y la ley.

Igualmente, esta Ley regula, el manejo de los recursos de los Consejos Comunales:

**Artículo 26.** El manejo de los recursos financieros, establecidos en esta Ley, se orientará de acuerdo a las decisiones aprobadas

en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas. Tales decisiones serán recogidas en actas que deberán contener al menos la firma de la mayoría simple de las y los asistentes a la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas del Consejo Comunal.

Esta Ley contempla la responsabilidad en la administración de los recursos:

**Artículo 27.** Quienes administren los recursos a los que se refiere la presente Ley, estarán obligados a llevar un registro de la administración, con los soportes que demuestren los ingresos y desembolsos efectuados y tenerlos a disposición de la Unidad de Contraloría Social y demás miembros de la comunidad, a través del procedimiento que será establecido en el reglamento de esta Ley.

Los o las integrantes del órgano económico financiero, incurrirán en responsabilidad civil, penal o administrativa por los actos, hechos u omisiones contrarios a las disposiciones legales que regulen la materia.

Los o las integrantes del Órgano Económico Financiero, deberán presentar declaración jurada de patrimonio ante la Comisión Presidencial del Poder Popular.

Es importante señalar que, a pesar de toda la legislación mencionada anteriormente, no se definen todos los tópicos que deberían cubrirse con el marco legal, lo que garantizaría el buen funcionamiento de los Consejos Comunales. Por esta razón, Aponte (2006), propone un "Reglamento Parcial de La Ley de los Consejos Comunales sobre el Control Social de la Gestión Pública".

Este Reglamento aún no sancionado, podría llenar vacíos técnicos, legales y procedimentales muy valiosos, para el buen funcionamiento de los Consejos Comunales y, la falta de aprobación, deja a los integrantes de los Consejos Comunales, vulnerables para dar el cumplimiento

cabal a las normativas legales del Estado, que en materia administrativa, resultan engorrosas para el ciudadano común y en muchas ocasiones difíciles de satisfacer con los conocimientos básicos que los integrantes de estos Consejos Comunales pueden poseer.

Para facilitar la comprensión de la normativa venezolana, relacionada con los deberes y derechos que rigen a los Consejos Comunales en el ámbito de la participación ciudadana, se elaboraron cuadros sinópticos en donde se resume el conjunto de instrumentos legales necesarios para el análisis del tema ver cuadros 1 y 2.

**Cuadro 1**

**Derechos Consagrados en la Normativa Legal Venezolana en el Marco de la Participación Ciudadana**

DERECHOS	CONTENIDO	RESPONSABLES	ARTICULO	LEY
	Acceso a la información, conocimiento de su uso Conocer su uso Solicitud de rectificación ante tribunales <b>Excepción:</b> secreto de fuentes de información periodística y otras profesiones determinadas por Ley	Por sí mismos Por la comunidad	28	CRBV
	Participar libremente en asuntos públicos	Por sí mismos Por representantes elegidos	62	CRBV
	Exigir rendir cuentas públicas	Por sí mismos Por representantes elegidos	66	CRBV
	Exigir un Presupuesto participativo resultado de la sinergia entre comunidades y representantes de los organismos públicos municipales	Por sí mismos Por Representantes elegidos	271	LOPPM
	Recibir de manera directa los recursos de: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La República</li> <li>2. FIDES</li> <li>3. Transferidos por el estado para la administración de servicios públicos</li> <li>4. Generados por las actividades propias</li> <li>5. Provenientes de donaciones</li> <li>6. Cualquier otro generado por la actividad financiera que permita la Ley.</li> </ol>	Por representantes elegidos	25	LCC

**NOTA:** Elaborado con datos de: CRBV(1999), LOPPM(2005), LCC (2006)

**Cuadro 2 Deberes Consagrados en la Normativa Legal Venezolana en el Marco de la Participación Ciudadana**

	CONTENIDO	RESPONSABLES	ARTICULO	LEY
<b>DEBERES</b>	Facilitar las condiciones favorables para la práctica de la participación ciudadana	La Sociedad El Estado	62	CRBV
	Crear y mantener programas de formación ciudadana	Municipio	256	LOPPM
	Participar en la vigilancia y control de la gestión municipal	Por si mismo individual) Por representantes elegidos (colectivo)	272	LOPPM
	Vigilar, controlar y evaluar la ejecución presupuestaria	Por representantes elegidos (comunidades organizadas)	24	LCLPP
	Conformar la Unidad de Gestión Financiera (5 habitantes de la comunidad electos, representantes de la figura jurídica Cooperativa del Banco Comunal)	Comunidades organizadas (Consejo Comunal)	10	LCC
	Hacer cumplir las funciones de: 1. Administración de los recursos 2. Servir de intermediarios financieros	Comunidades organizadas (Consejo Comunal)	10	LCC
	Conformar la Unidad de contraloría Social (5 habitantes de la comunidad electos, representantes de la figura jurídica Cooperativa del Banco Comunal)	Comunidades organizadas (Consejo Comunal)	11	LCC
	Hacer cumplir las funciones del Banco Comunal: 1. Administración de los recursos 2. Promover la constitución de Cooperativas 3. Impulsar el presupuesto participativo 4. Promover formas de intercambio 5. Articularse con organizaciones del sistema microfinanciero 6. Promover el Desarrollo Local 7. Rendir cuenta Pública 8. Prestar servicios no financieros 9. Prestar asistencia social 10. Realizar la intermediación financiera 11. Rendir cuenta ante Fondo Nacional de Consejos Comunales 12. Promover formas económicas alternativas	Comunidades organizadas (Consejo Comunal)	22	LCC

**Cuadro 2 (Cont.)**

	<b>CONTENIDO</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>ARTICULO</b>	<b>LEY</b>
<b>DEBERES</b>	Hacer cumplir las funciones de la Contraloría Social: 1. Seguimiento a las actividades administrativas 2. Coordinación en materia de Contraloría Social Comunitaria. 3. Fiscalización, vigilancia y control del plan de desarrollo comunitario. 4. fiscalización, vigilancia y control del proceso de consulta, planificación, desarrollo, ejecución y seguimiento de los proyectos comunitarios. 5. Rendir cuenta pública periódica	Comunidades organizadas (Consejo Comunal)	23	LCC
	Hacer cumplir las funciones de la Unidad de Administración de los recursos: 1. Llevar registro de la administración con sus soportes 2. Tener estos registros y soportes a disposición de la Contraloría social y demás miembros de la comunidad	Por sí mismo (individual) Comunidades organizadas (Consejo Comunal)	27	LCC
	El manejo de los recursos financieros se orientará de acuerdo a las decisiones de la Asamblea de Ciudadanos	Comunidades organizadas (Consejo comunal)	26	LCC

**NOTA:** elaborado con datos de: CRBV(1999), LCLPP (2002), LOPPM(2005), LCC (2006)

## **Aspectos Generales del Proceso de Rendición de Cuentas**

El presupuesto es uno de los componentes del Plan Operativo Anual del Sector Público, a través del cual se procura la definición concreta y la materialización de los objetivos de dicho sector y se basa en la definición de programas creados en función de la misión del organismo público que elabora el presupuesto. En muchas oportunidades la gestión de gobierno, tiene la necesidad de emprender proyectos cuyos objetivos traspasan la misión del órgano público que elabora el presupuesto. Por esta razón, a partir de 2006 el presupuesto por decisión del Ejecutivo Nacional, sustituye la técnica de presupuesto por programas para adoptar la de presupuesto por proyectos.

El proyecto es la descripción anticipada de acciones y recursos orientados hacia el logro de un resultado específico en un lapso de tiempo. De esta manera, el proyecto de presupuesto en el sector público lleva implícita esta definición e incorpora la cuantificación de los recursos financieros necesarios para su ejecución, acotando que los proyectos que financia el sector público, están dirigidos a satisfacer necesidades de la colectividad, mejorar procesos y sistemas de trabajo de una institución o de todo el sector público.

Satisfacer necesidades en la colectividad implica, mejorar las condiciones de vida de la misma. A partir de 2006, se incorporó a la legislación venezolana La Ley de los Consejos Comunales, que menciona en el Artículo 2:

"...el pueblo organizado puede ejercer la gestión de políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades...". Los proyectos mencionados anteriormente, deben incorporar la cuantificación de los recursos financieros y físicos (el presupuesto).

La concepción moderna del presupuesto, está sustentado en el carácter de integridad de la técnica financiera, ya que el presupuesto no sólo es concebido como una mera expresión financiera del plan de gobierno, sino como una expresión más amplia, pues constituye un instrumento del sistema de planificación que refleja una política presupuestaria única.

El presupuesto público está compuesto por tres fases:

1. Formulación: es aquella en la que se elabora el presupuesto, tomando en cuenta los objetivos y metas del plan operativo anual, que deben estar adecuados al plan de desarrollo de la nación y debe poseer su esquema financiero.
2. Ejecución: es la que dirige los recursos, al cumplimiento de los objetivos establecidos en el presupuesto y realiza las modificaciones, variaciones y desviaciones de estos recursos en los casos que sean necesarias.
3. Control y evaluación: es el mecanismo que permite, hacer un seguimiento a la ejecución presupuestaria, con la finalidad de verificar el grado de avance y los desvíos que surgen al comparar lo programado con lo ejecutado.

En la fase de Control y evaluación es donde se encuentra determinada la rendición de cuentas y el control de los recursos presupuestarios asignados. Según Acevedo (2007:23-24), "la rendición de cuentas se puede entender como la acción de evaluar, juzgar, verificar o evidenciar colectivamente un esfuerzo realizado mediante el uso de los recursos para generar servicios que modifican condiciones a favor de una entidad y/o personas.". De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la rendición de cuentas es considerada una de las responsabilidades fundamentales de todos los funcionarios del sector público, mencionadas en el artículo 11 de la ley Orgánica de la Administración pública, que expresa: "las autoridades, funcionarios y funcionarias de la Administración Pública deberán rendir cuentas de los cargos que desempeñen, en los términos y condiciones que determine la Ley". De esta manera, todos los organismos públicos están obligados por la legislación venezolana a rendir cuenta de los recursos públicos, que les son entregados.

### **El Proceso de Rendición de Cuentas en el Sistema de la Contabilidad Pública Venezolana**

Para conocer el ámbito operativo en que se desenvuelven los procesos administrativos venezolanos y desde una visión sistémica, es importante señalar que el sistema de la Administración pública nacional, es un macrosistema que se encuentra dividido en dos subsistemas denominados: administrativos y de apoyo. A su vez, estos se encuentran divididos en varios subsistemas y cada uno está compuesto por sus elementos (Esquema 1).



optimiza los resultados de la gestión pública. En tal sentido, este sistema dotado de un marco legal de aplicación, que se describe en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), genera información oportuna a los diferentes usuarios y es llamado: Sistema Integrado de Gestión y Control de Finanzas Públicas (SIGECOF), considerado como el sistema integrador de los sub-sistemas de presupuesto, crédito público, tesorería, contabilidad, tributario y de administración de bienes.

Desde el punto de vista del párrafo anterior, este sistema es el más importante de la Administración financiera de Sector Público, y el mismo está regido por su Órgano Rector: Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP), quien es el responsable por el desarrollo y mantenimiento del mismo. En él, descansa la integración de los demás subsistemas y éste recibe el impacto de todas las operaciones que realicen, los otros subsistemas, igualmente es el encargado de suministrar la información para el proceso de la toma de decisiones.

Las características del Sistema Contable del Sector Público, se encuentran definidas en la LOAFSP, en sus artículos 123,124 y 125 y son las siguientes:

1. Es común y aplicable a los entes sin fines empresariales del Sector Público.
2. La Contabilidad Pública, evalúa, procesa y expone hechos económicos que afectan el patrimonio de entidades públicas. Se llevará en los libros, registros y con la metodología que prescriba la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, puede ser soportado en medios

informáticos que pueden generar comprobantes, procesar y transmitir documentos y estará orientado a determinar los costos de la producción pública.

3. Considera toda Institución como una Persona Jurídica propia e independiente.

4. Está diseñado según los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Sector Público y se fundamenta en las normas generales de contabilidad dictadas por la Contraloría General de la República.

Dentro de Las características del Sistema Contable del Sector Público mencionadas anteriormente en el numeral 1, se incorporan los Consejos Comunales con las funciones públicas otorgadas por la Ley de Consejos Comunales. En esta Ley se le otorga potestad a sus integrantes para ejecutar las actividades de formulación, ejecución y control de obras públicas, con recursos públicos. la Presidencia de la República (2007) en la alocución presidencial en el fuerte Tiuna, menciona el presupuesto asignado para los Consejos Comunales de 5.5 billones de Bolívares.

Es evidente que para el problema que plantea la investigación, el ente obligado para cumplir con la normativa legal venezolana, es la Comisión Nacional para el Poder Popular, quien nutre su información con la que le puedan suministrar cada uno de los Consejos Comunales a los que se les adjudicaron los recursos y es aquí donde reviste importancia la rendición detallada, que puedan llevar cada uno de los integrantes de la Unidad de Gestión Financiera de cada Consejo Comunal.

## **La Rendición de Cuentas en los Consejos Comunales**

Los Consejos Comunales, son creados como una Asociación comunitaria, de elección popular, para ejercer potestades públicas, con recursos del Estado. Ellos deben estar inscritos en La Comisión Presidencial del Poder Popular. Desde el punto de vista jurídico Mora (2007) describe la naturaleza jurídica de los actos de los Consejos Comunales como:

La actividad administrativa está conformada por el conjunto de actos, hechos y omisiones que despliega los órganos del poder público en uso de las potestades administrativas<sup>6</sup>, sin embargo a las nuevas orientaciones constitucionales, las disposiciones contentivas en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos se aplican también a las personas de derecho privado investidas de autoridad, a las empresas públicas que actúan en la esfera privada y a las empresas privadas reguladas por reglas de derecho privado que tienen una finalidad de interés público (p.140)

Igualmente en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal menciona quienes están sujetos a esta Ley y sobre el particular el Artículo 9 numeral 11 dice:

Las fundaciones y asociaciones civiles y demás instituciones creadas con fondos públicos, o que sean dirigidas por las personas a que se refieren los numerales anteriores o en las cuales tales personas designen sus autoridades, o cuando los aportes presupuestarios o contribuciones efectuados en un ejercicio presupuestario por una o varias de las personas a que se refieren los numerales anteriores

representen el cincuenta por ciento (50%) o más de su presupuesto.

Además, La Ley contra la corrupción, en un párrafo de su Artículo 4 menciona:

...se considera igualmente patrimonio público, los recursos entregados a particulares y por los entes del sector publico mencionados en el artículo anterior, mediante transferencia, aportes, subsidios contribuciones o alguna otra modalidad similar para el cumplimiento de finalidades de interés o utilidad pública hasta que se demuestre el logro de dichas finalidades...

La participación de los ciudadanos, incorporados a un Consejo Comunal de una región, se convierte en un compromiso participativo, donde la premisa más importante es el cuidado de los intereses que beneficien al colectivo, visualizando acciones u omisiones legítimas. Para ello, el Estado le confiere atribuciones en la Ley de Consejos Comunales, encomendándole ciertas funciones como lo son la reflexión colectiva y consensos sobre intereses públicos, la administración y gestión de los recursos para hacer viable dichos intereses, que se traducen en una mejor gestión administrativa, todos estos derechos consagrados en el marco de la legalidad (cuadro 1).

Todos estos actos de carácter administrativo, deben poseer procedimientos previos que lo regulen, ya que La Ley de Consejos Comunales, le cede a sus miembros, facultades similares a las de la administración pública, que son de obligatorio cumplimiento y enmarcadas dentro de las leyes venezolanas (cuadro 2).

Durante 2007 en el presupuesto del Estado, según el gabinete comunal del 15 de febrero 2007, les fue otorgado a los Consejos Comunales, la cantidad de 5.5 billones de bolívares, y según Romero (2007: 128) para cada Consejo Comunal durante este mismo año se asignaron la cantidad de ciento veinte millones de bolívares (Bs. 120.000.000,00), hoy ciento veinte mil bolívares fuertes (Bs. F 120.000,00). Cifras importantes vistas individualmente para cada Consejo Comunal y consideradas significativas, a nivel del Presupuesto Nacional.

Por lo mencionado anteriormente, es importante revisar el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron asignados estos recursos, su buen uso en el proceso de ejecución y las desviaciones más importantes, junto a los motivos por los cuales se reconsideró el orden de prioridades.

Todos los actos mencionados en el párrafo anterior, son materializados por los Consejos Comunales, donde sus representantes ejercen las potestades públicas otorgadas por la ley, con la finalidad de satisfacer intereses colectivos y financiando sus proyectos con recursos del Estado venezolano.

Así mismo, Romero (2007: 102-104) señala que la rendición de cuentas es una obligación dentro de la Ley de los Consejos Comunales, agregando una breve explicación de cómo deberían llevarse.

...debe llevarse nota cuidadosa de las cuentas de las instituciones del microsistema financiero donde este depositados y los reportes mensuales de las mismas, emitidos por esas instituciones. Si se tratara de un terreno debe saberse donde está ubicado, sus linderos y medidas, el

documento que ampara la titularidad etc., respecto a los bienes muebles debe tenerse un inventario de estos y se precisa su ubicación. Del lado de los gastos administrar es llevar buen archivo de facturas y demás documentos que justifiquen cualquier salida de dinero del Banco Comunal o actuación respecto a sus bienes. (p. 104)

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se le da una visión cercana y resumida de lo que puede ser la rendición de cuentas, su importancia y la responsabilidad que está inmersa en ella.

El organismo público responsable de la elaboración del presupuesto y la tramitación de los recursos técnicos, financieros y no financieros que le son otorgados a los Consejos Comunales es el Servicio Autónomo Fondo Nacional de Los Consejos Comunales (SAFONACC), organismo que depende de la Comisión Nacional Presidencial para el Poder Popular, previa solicitud de cada Consejo Comunal. Igualmente este organismo debe velar por el buen uso de los recursos otorgados.

Brito (2008: 110-142), expone detalladamente las normas del proceso para el financiamiento de los proyectos comunales y la transferencia de sus recursos. Igualmente menciona: una vez formulados los proyectos y aprobados por la Asamblea de Ciudadanos del Consejo Comunal, éstos serán presentados en formato diseñado por El Ministerio de Participación y Desarrollo Social (MINPADES), hoy denominado, Ministerio de Participación y Protección Social (MPS).

**Cuadro 3**  
**Requisitos Solicitados por los Organismos**  
**Financiadore de Recursos a los Consejos Comunales**

REQUISITOS	S A F O N A C C * * *	F U N D A C O M U N * *	F O N D E N D O G E N O *	M . T . A . * *
<b>EL PROYECTO</b>				
Presetar copia impresa y en digital		X		
Estar inscrito en FUNDACOMUNAL		X		
Generado por una Mesa Técnica de Agua				X
Avalado por la empresa hidrológica				X
<b>FASE DE ELABORACION</b>				
Nombre	X	X	X	X
fecha de elaboración	X	X	X	X
Ubicación	X	X	X	X
Nombre del Consejo Comunal	X	X	X	X
Nombre de los Voceros(as)	X	X	X	X
Descripción del Proyecto	X	X	X	X
Justificación	X	X	X	X
Objetivos	X	X	X	X
Impacto Social	X	X	X	X
Plan de Inversion	X	X	X	X
<b>FASE DE EJECUCION</b>				
Acta de Inicio	X	X	X	X
Avance de Ejecución	X	X	X	X
Registro Fotografico de cada fase	X	X	X	X
Redactar un informe sobre los resultados de la inspección				X
Procesar información semanal sobre el avance de la obra				X
Realizar rendición de cuentas a MINPADES y a Autoridades que lo requieran				X
Llevar el control de partidas presupuestarias de acuerdo al proyecto aprobado				X
Transferir los recursos de acuerdo al cronograma de desembolsos				X
Mantener los fondos del proyecto en una cuenta bancaria aparte				X
Realizar la conciliación bancaria mensual				X
Controlar los desembolsos con base a los compromisos adquiridos				X
Rendir cuentas				X
Relación de Gastos	X	X	X	X
Facturas control según normativa SENIAT	X	X	X	X
A nombre del Banco Comunal	X	X	X	X
Debe reflejar el RIF del responsable del proyecto	X	X	X	X
Copia de la cédula de identidad del personal contratado	X	X	X	X
Recibos de pago prenumerados y formateados	X	X	X	X
<b>REQUISITOS DEL CONSEJO COMUNAL</b>				
Acta de Asamblea Constitutiva	X	X	X	X
Acta de Asamblea aprobando el diagnostico, participación y priorización de los proyectos	X	X	X	X
Copia de la C.I. de los Voceros(as)		X	X	
Ficha de datos personales de los Voceros(as)			X	
Copia de la declaración Jurada de los Voceros(as)			X	
Plan de Inversion Socio Productivo			X	
Cuenta Bancaria BANFOANDES del Consejo Comunal	X	X	X	X
Censo Social		X		
Lista de Beneficiarios con ficha de cada uno		X		
Estudio del terreno recomendación sobre las fundaciones, protecci			X	
Definición de la Tenencia de la Tierra		X		
<b>REQUISITOS DEL BANCO COMUNAL</b>				
Registro ante SUNACOOOP	X	X	X	X
RIF del Banco Comunal	X	X	X	X
Copia de Declaración Jurada de Patrimonio de los Voceros(as)			X	
Llevar registro contable de las operaciones del proyecto				X

\* El organo depende de el Ministerio de Economía Popular

\*\*Proyectos financiados conjuntamente por MPS-MINVIH

\*\*\*El organo depende de la Comisión Presidencial del Poder Popular

**NOTA:** elaborado con datos tomados de Herrera H.(2008) Manual de Organización de Los Consejos Comunales.

Igualmente, según Brito (2008, Ob. Cit.) para el caso de proyectos Comunitarios los mismos serán presentados ante el mismo organismo o ante la Fundación para el Desarrollo del Poder Popular (FUNDACOMUNAL) o al ministerio de competencia para su financiamiento.

Para los proyectos que serán financiados con cargo al Servicio Autónomo Fondo Nacional de Los Consejos Comunales (SAFONACC), estos serán presentados directamente a la Comisión Nacional Presidencial. Esta comisión es el órgano que se encargará de priorizar y evaluar los proyectos para tramitar los recursos técnicos financieros y no financieros necesarios para la ejecución de los mismos de acuerdo a los recursos disponibles.

Los Consejos Comunales reciben financiamiento de diferentes Organismos y dependiendo del mismo, estos deben cumplir con algunos requisitos (ver cuadro 3)

Para realizar la solicitud de financiamiento de un proyecto comunal, el Consejo Comunal de la comunidad debe estar elegido y constituido formalmente en Banco Comunal con la figura jurídica de Asociación Cooperativa, como lo establece la Ley de los Consejos Comunales en su artículo 17.

La Ley de los Consejos Comunales en su artículo 22, numerales 7 y 11, exige a los Consejos Comunales rendir cuenta y en el cuadro 3 elaborado a partir de Herrera H (2008), indicamos que sólo para el financiamiento de los proyectos de las mesas técnicas de agua, es exigido este requisito, en los casos de otros entes financiadores, solo se exige una relación de gastos.

## **Criterios Importantes en la Rendición De Cuentas**

Las sociedades y el Estado susceptibles a los cambios propios de su dinámica, han ido evolucionando, igualmente que los criterios que se utilizan para el manejo de los recursos del Estado, en donde cada vez los gobiernos ponen énfasis en evaluar los programas para obtener de su gestión el balance adecuado.

Una manera de evaluar estos programas gubernamentales, es a través de la rendición de cuentas, definida por Acevedo(2007: 23-24) como: "se puede entender como la acción de evaluar, juzgar, verificar o evidenciar colectivamente un esfuerzo mediante el uso de los recursos para generar servicios que modifican condiciones a favor de una entidad o personas". Este autor utiliza verbos que inducen a verificar y hacer seguimiento de acciones, que para el tema en estudio, estas acciones están relacionadas con la ejecución de proyectos y obras en beneficio de un colectivo.

La "Rendición de Cuentas" reviste una importancia trascendental, ya que el manejo de fondos públicos de manera transparente, fortalece la institucionalidad de un país y la eficiencia en el uso de los recursos, al adoptar una actuación pública que presente de manera integral y con claridad la realidad de los hechos.

Es de tal importancia el tema a tratar que en el documento "Rendición de Cuentas" de la Contraloría General de la República de Panamá (2005: 20), se recomienda crear una comisión técnica, destinada al estudio, diagnóstico e investigación de rendición de

cuentas y participación ciudadana, así como su impacto en la gobernabilidad.

En la publicación de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela (2004:22) menciona: "...transparencia no solo hace referencia a la exposición de cifras, datos, referencia, cuadros; se apunta mas a la gestión, a la información precisa y clara que se requiere para la toma de decisiones y a la posterior rendición de cuentas". El mismo párrafo concluye diciendo: "...la transparencia y la rendición de cuentas son requisitos indispensable para el control ciudadano".

De esta manera, la rendición de cuentas es previa y es requisito indispensable para poder ejecutar el control.

### **Aspectos Importantes en la Rendición de Cuentas**

La rendición de cuentas en un tema muy relevante en la actualidad para muchas naciones, lo que ha conllevado a que cada día se analice y estudie detenidamente.

Acevedo (2007: 27) menciona los aspectos importantes de la rendición de cuentas:

1. Orientada a los resultados: Los sistemas gerenciales se modifican y entonan para mejorar la influencia en nuevos resultados

Requiere ser reportado: Implica dos cosas

1.1. Proporcionar cuenta de las acciones y resultados.

1.2. proporcionar evidencia tangible de los resultados

2. No tiene sentido sin consecuencias: la rendición de cuentas en su definición lleva implícita la obligación de responder por el cumplimiento de las responsabilidades asignadas

3. Mejora el desempeño de la organización: no es culpar a alguien ni establecer un castigo, sino verla como una rendición de cuentas proactiva donde los responsables involucrados evalúan continuamente las fases del proyecto y hacen los ajustes y correcciones necesarias a fin de tener los mejores y más óptimos resultados.

### **Niveles de la Rendición de Cuentas**

**En** el PBM SIG (Performance-Based Management Especial interest Group, Estados Unidos) citado por Acevedo (2007:29) Identifica cinco niveles de rendición de cuentas que resumimos a continuación:

1. Rendición de cuentas personal: Es la rendición de cuentas consigo mismo, el individuo busca en su interior las respuestas, implica aspectos clave como honestidad, integridad, ética moral y confiabilidad.

2. Rendición de cuentas individual: se relaciona con la anterior, pero en ésta, el individuo se encuentra dentro de un trabajo formalmente establecido y aplica tanto a la autoridad como a sus delegados. La autoridad debe guiar, dirigir y proporcionar los recursos adecuados y a quién se delega es responsable de cumplir con sus responsabilidades, en este nivel ambos son responsables de rendir cuentas entre sí.

3. Rendición de cuentas grupal: el desempeño organizacional se logra mediante grupos o equipos

conformados por individuos, en los equipos de trabajo auto dirigidos no existe yo, sino nosotros. Por esta razón, tienen la propiedad circunstancial de responder por los resultados de desempeño.

4. Rendición de Cuentas ante una instancia de la estructura organizativa: reporta los logros comparándolos con lo planificado. Esta puede ser interna (dentro de la misma organización) y externa (interesados fuera de ella).

5. Rendición de cuentas a terceros: quienes la realizan no están involucrados con las actividades de la organización, sólo proporcionan insumos a los resultados operacionales deseados para que la organización los logre y dar el sostén para que rindan los resultados.

6. Rendición de cuentas al parlamento: consiste en presentar ante una instancia parlamentaria el cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos y las estrategias utilizadas, el esfuerzo hecho, los logros y recursos utilizados, usualmente el documento que se utiliza para presentarla se denomina "Memoria y Cuenta".

7. Rendición de cuentas a la sociedad: Responde al cumplimiento de las organizaciones públicas basado en la evidencia de llevar a efecto sus ofertas electorales.

De la clasificación anteriormente mencionada es importante resaltar el análisis de las dos últimas definiciones, pues ellas se ajustan a las necesidades de los Consejos Comunales, las demás definiciones forman parte de un todo indivisible, que debe ser revisado de

manera general, para darle mayor claridad al tema expuesto.

Según Acevedo (2007:32), los requerimientos para lograr un ambiente propicio de rendición de cuentas son:

1. Liderazgo: es el individuo o grupo en una posición de autoridad para dirigir y controlar el trabajo de otros, sus elementos son: compromiso, responsabilidad, confianza, transparencia, claridad, equidad, reciprocidad, buen juicio, dar ejemplo y despejar el camino.

Para el caso de los Consejos Comunales, es importante desarrollar el sentido de pertenencia en cada uno de sus miembros lo cual implica: compromiso, involucramiento, empoderamiento, acuerdo, inversión, avance e incentivos.

### **Principios de la Rendición de Cuentas**

Acevedo (2007:49) considera que los principios son guías de comportamiento y sugieren estándares imparciales para dar respuesta al desempeño:

1. Revelación de intenciones: Es una expresión de los resultados que se buscan obtener.
2. Dirección de visibilidad de propósito: identifican la orientación del propósito que públicamente responde
3. Visibilidad del desempeño: El logro o incumplimiento es revelado a través de respuesta pública.
4. Rendición de cuentas recíprocas: por lo que intentan ocasionar y por lo que están contribuyendo.
5. Balance de poderes, deberes y responsabilidades: reflejan lo que es justo dentro del control de aquellos a

los que se les pide respuesta, pero ellos reportan acerca de las limitaciones más allá del control.

6. Responder a las precauciones tomadas: los responsables deben informarse acerca de los riesgos que demanden seguridad, justicia social y el ambiente y aplicar los principios preventivos en sus decisiones.

7. Equidad corporativa: responden públicamente por servir al interés público.

8. Prudencia del ciudadano: establecen estándares para dar respuesta pública adecuada.

9. Validación de afirmaciones: las informaciones son validadas por grupos de interés público que tienen conocimiento profesional o importante

10. Roles justos: aquellos que son responsables de dar respuesta, la obligación debe ser cambiada a inspectores externos, auditores, comisionados u otros investigadores.

11. Cuerpo gubernamental o responsabilidad ciudadana: los que tengan cuenta responsablemente para responder de buena fe ya sean entes gubernamentales o grupos de interés público.

12. Renuncia de responsabilidades: es el grado en que los ciudadanos renuncian a sus responsabilidades para establecer estándares de respuesta pública, lo cual ocasiona incompetencia cívica y tácitamente autoriza el abuso de poder.

### **Elementos de la Rendición de Cuentas**

Las condiciones necesarias para el proceso de rendir cuentas según el documento borrador de la XIV Asamblea General de OLACEF (2005) son:

**Un sistema integrado de rendición de cuentas.** Las EFS forman parte del engranaje del sistema de rendición

de cuentas, y tienen que interactuar con diferentes instancias a nivel horizontal (agencias estatales que tienen como misión la función de supervisar otros órganos del Estado) y vertical (actores como la sociedad civil, la prensa o el electorado que ejercen un control sobre el Estado)...

**El desarrollo de instrumentos y sistemas de información.** El acceso a la información pública se ha instalado como uno de los más fuertes reclamos por parte de la sociedad civil dado las dificultades que la ciudadanía generalmente confronta para acceder a información pública de manera fácil y accesible. Las dificultades que enfrentan el periodismo, la sociedad civil y la población en general para acceder a la información generada por el Estado representan uno de los principales obstáculos para una efectiva política de rendición de cuentas.

**Un marco legal** que permita informar sobre los resultados de la gestión o actuación de un jerarca, funcionario o institución, verificar el cumplimiento y sancionar los incumplimientos, teniendo en cuenta que la justificación y explicación de tales resultados o actuaciones de una manera veraz, completa y oportuna se convierten en la materia prima sin la cual no es posible la rendición de cuentas. (pp. 14)

### **Herramientas de la Rendición de Cuentas**

Según Acevedo (2007 39-43), la rendición de cuentas orientada al desempeño sólo funciona con el uso de las siguientes herramientas:

1. **Planes Estratégicos:** proceso para ayudar a las organizaciones a reflexionar acerca de sus objetivos y la dirección que debe seguir para lograr tales objetivos. Uno de sus beneficios es el consenso alrededor de las metas, objetivos y prioridades de la organización que van a proporcionar la base para la asignación de los recursos.

2. Planes de desempeño: establece las metas a lograr con el dinero presupuestado, son utilizados para comparar resultados.
3. Acuerdos de desempeño: proporcionan un proceso de medición de desempeño, permiten a los interesados saber lo que se está obteniendo en contrapartida del dinero de los ciudadanos.
4. Reportes de rendición de cuentas: informan sobre el cumplimiento de las metas, con la correspondiente información financiera.
5. Contratos basados en el desempeño: el cliente es responsable de establecer sus expectativas y el proveedor es responsable de lograrlas.
6. Auto evaluación: donde la organización hace seguimiento a su propio desempeño.
7. Revisiones de desempeño: Son un proceso continuo de revisión y seguimiento del desempeño, estableciendo comparaciones.
8. Controles Gerenciales: es la expectativa que se tiene de los gerentes como responsables de la calidad y oportunidad del desempeño de los programas.
9. Balance de acciones: si los resultados establecidos en base a acciones propuestas afectan al público significativamente, la equidad requiere que el público entienda los elementos que se sacrifican por otros.
10. Reuniones de rendición de cuentas: se hacen para mejorar el futuro desempeño al utilizar lecciones aprendidas, potenciar mejores prácticas y entender las limitaciones presentes. Se enfoca en tres preguntas: ¿Qué logró? Enfocada a los resultados. ¿Tiene problemas que le

afecten? Enfocado al uso de autoridad. ¿Qué Logrará?  
Enfocado en resultados.

### **Pautas de la Rendición de Cuentas**

Acevedo (2007: 43-46), menciona algunas pautas para la rendición de cuentas que fueron tomadas del documento titulado *Government Accountability*, Auditor General de Alberta, Canadá.

1. La Rendición de Cuentas es necesaria cuando la responsabilidad es asignada y la autoridad es delegada.
2. Las Rendición de cuentas debe reunir las siguientes características comprensibilidad, relevancia, confiabilidad, comparabilidad, costo-beneficio.
3. Todos los medios de presentación de rendición de cuentas deberían presentar información acerca de los productos.
4. Los resultados esperados necesitan ser claramente expresados y tienen que ser medibles.
5. Los medios de presentación deberían vincular información de los costos de los productos con información de sus efectos.
6. Un medio de presentación de rendición de cuentas de una organización debería incluir todas las organizaciones locales que son responsabilidad del nivel estratégico.

### **Aspectos que guían los enfoques de la Rendición de Cuentas.**

Se deben demostrar las debilidades de los sistemas actuales y proponer otros que reviertan las condiciones negativas de la rendición de cuentas (cuadro 4).

Según Acevedo (2007:52-53), la rendición de cuentas apoya las habilidades de organizaciones privadas o públicas para: (1) Establecer responsables y metas medibles; (2) Planificar lo que se requiere hacer para lograr las metas; (3) Ejecutar el trabajo y monitorear el progreso; (4) Reportar los resultados; (5) Evaluar resultados; (6) Proporcionar *feedback*.

**Cuadro 4**  
**Enfoques Actuales de Rendición de Cuentas y Propuestas para Mejorarlos**

ENFOQUES ACTUALES	ENFOQUES PROPUESTOS
Se realiza con variables económicas.	Con indicadores económicos, cronológicos e intangibles
Ausencia de estructura uniforme	Institucionalización del sistema
Consignación tardía de los informes	Oportunidad de la consignación de la información
Ausencia de hallazgos	Identificación de hallazgos como medio de superación de situaciones críticas
Ambigüedad del concepto de indicadores y su cálculo	Establecer un concepto universal y un procedimiento para su cálculo
Ausencia de vinculación de indicadores	Institucionalizar el principio de análisis e interpretación sistémica
Cuadros, gráficos, reportes, informes, se gestionan sin apoyo conceptual	Dominar nuevos conceptos
Debe ir más allá del análisis de ingresos-gastos	Debe incorporar variables, económicas, físicas, cronológicas e intangibles para comparaciones nacionales e internacionales

**NOTA:** elaborado con datos tomados de Acevedo (2007: 50-51)

**El Sistema de Control como una red de Instituciones**

El Sistema de Control considerado como una Red de Instituciones, que involucra corresponsablemente instituciones públicas está sistematizado, reglamentado y basa-

do en principios de contabilidad, que permiten que la información financiera sea veraz, confiable y disponible, para todos sus usuarios y para ello introducen el elemento controlador, para realizar las acciones correctivas que correspondan.

Al mencionar el elemento de control, debemos introducir una definición del mismo y para ello mostramos el concepto sobre controlar que tiene Paniagua y Paniagua (2000:16): "controlar significa verificar el devenir de las operaciones de una entidad, de tal forma que el resultado real coincida o supere el previsto". Los mismos autores destacan la importancia del término y nos señalan los elementos básicos del control: (a) Objetivos y planes plasmados en presupuestos; (b) Organización para cumplir estos planes; (c) Procedimientos que garanticen su solidez; (d) Supervisión sobre el cumplimiento; (e) Evaluación de los resultados.

En el Cuadro 5, podemos observar los elementos básicos de control señalados en los puntos anteriores. Con estos elementos se establecen relaciones entre ellos y otros que componen los sistemas administrativos y de apoyo presentes en la Administración Pública.

Vistos los elementos controladores y su relación con la administración pública, pasamos a revisar los tipos de control que podemos encontrar.

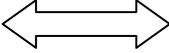
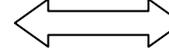
Una clasificación del control hecha por Bastidas (2003), según sea el momento de aplicación el control puede ser:

1. Control Preventivo: se realiza antes de ejecutar el gasto y consiste en verificar la legalidad y regularidad de la acción

2. Control Concomitante: se efectúa en el mismo momento de ejecutar las operaciones.

3. Control Posterior: se lleva a cabo después de realizar la operación con el objeto de verificar la legalidad y validez de las operaciones financieras. (p. 204)

**Cuadro 5**  
**Relaciones entre los elementos de los Sistemas Administrativo y de Apoyo de la Administración Pública con los elementos controladores**

LA ADMINISTRACION PUBLICA	ELEMENTOS DEL SISTEMA		ELEMENTOS CONTROLADORES
SISTEMA ADMINISTRATIVO	Presupuesto	 <b>RELACIONES</b>	Objetivos y planes plasmados en ellos
SISTEMA ADMINISTRATIVO			Organización para cumplir los planes
SISTEMA DE APOYO	Control y Auditoría	 <b>RELACIONES</b>	Procedimientos que garanticen su solidez.
SISTEMAS ADMINISTRATIVO	Contabilidad		Supervisión sobre el cumplimiento
SISTEMA DE APOYO	Control y Auditoría		Evaluación de los resultados.

**NOTA:** elaborado con datos tomados de Paredes F (2006:33. y Paniagua (2000: 16).

Otra de las clasificaciones de control citada por la misma Bastidas (2003) es:

1. Control Social: realizado por la ciudadanía o por cuerpos intermedio
2. Control Político: Ejercido institucionalmente por la Asamblea Nacional, se manifiesta en la aprobación de la Ley de Presupuesto.
3. Control Judicial: Cuando es reclamada su intervención en virtud de un recurso constitucional.
4. Control Administrativo: El que ejerce la Contraloría General de la República. El control administrativo corresponde a los órganos de la propia administración, de esta manera desde el punto de vista del ámbito de aplicación de los recursos el control puede ser:

5. Control Externo: es realizado por organismos independientes y en la contabilidad pública nacional tiene como órgano rector La Contraloría General de la República y tiene por objeto promover la eficiencia de la gerencia de los recursos públicos, el cumplimiento de normas legales y la confiabilidad de la información generada y divulgada, así como la evaluación de la gestión y la rendición de cuentas.

6. Control Interno: su definición se encuentra en La LOAFSP, en su Art. 5 y lo define como: "...el conjunto de órganos y procedimientos de control integrados a los procesos de la administración financiera así como a la auditoría interna... (pp. 205-207)

En el Art. 131 de la ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público se define el objeto del control interno:

**Artículo 131:** El sistema de control interno tiene por objeto asegurar el acatamiento de las normas legales, salvaguardar los recursos y bienes que integran el patrimonio público, asegurar la obtención de información administrativa, financiera y operativa útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones, promoverla eficiencia de las operaciones y lograr el cumplimiento de los planes, programas y presupuestos, en concordancia con las políticas prescritas y con los objetivos y metas propuestas, así como garantizar razonablemente la rendición de cuentas.

La LOAFSP, en su Art. 137, crea la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), órgano rector del Sistema de Control Interno para la Administración Central y Descentralizada funcionalmente y es el órgano a cargo de la supervisión, orientación y coordinación, del control Interno de la Administración Pública Nacional. El cual propone, medidas para mejorar la Estructura y los procedimientos operativos, considerando la particularidad

de cada ente. Por esta razón, la mayoría de las máximas autoridades de los organismos del sector público, se han visto obligadas a implantar y mantener un riguroso control interno, sobre los recursos que le asigna el Estado y el acatamiento de las normas legales en las operaciones que cada ente público realiza.

Por la importancia que tiene para el presente trabajo el control social, ahondaremos en el tema a continuación.

En Venezuela a partir de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, se incorpora el control social a través de las comunidades y él se encuentra previsto en el artículo 141, donde los organismos gubernamentales empiezan a incorporar la participación activa en esta área a toda la ciudadanía, con la finalidad que esta coadyuve a la vigilancia de la gestión pública.

El control ciudadano es definido por la Contraloría General de la República (2004):

Es el derecho y la obligación que tienen los ciudadanos, en cuanto miembros de una sociedad, de intervenir en forma directa o a través de sus representantes legítimamente elegidos , en el control de la gestión pública, y de velar porque las instituciones del estado y sus gobernantes , en quienes han delegado el poder y la autoridad para dirigir la sociedad, en aras del bien de todos, utilicen y administren los recursos públicos de la nación de manera honesta, equitativa, transparente y eficiente, en beneficio de toda la colectividad. (p. 11)

Así mismo, Ramos (2003: 41) menciona que la unidad de control comunitario nace bajo la visión de convertirse en un nuevo mecanismo de ataque a la corrupción y para

cooperar en el mejoramiento de la gestión pública y su misión es lograr integrar a las comunidades en la gestión de control. De tal forma que, la Contraloría General del estado Barinas, para fomentar la participación y la vigilancia de la gestión, crea una unidad de control comunitario, para motorizar los cambios sociales referentes a la participación comunitaria y coadyuvar a la vigilancia de la gestión pública. La labor de esta unidad es exclusivamente con las comunidades y es en esta unidad donde descansan dos procesos medulares: capacitación de las comunidades en el área de control y atención y respuesta a las denuncias formuladas por las comunidades.

En sus inicios, estas iniciativas contaron con la resistencia al cambio y la desidia presente en algunas comunidades reflejado en desinterés, desintegración y apatía, producto de la politización de los dirigentes comunitarios. Sin embargo, a lo largo del tiempo, el control social comunitario fue ganando espacios y ampliando sus horizontes, ayudados por la base legal constitucional vigente para ese momento. En la Ley Orgánica de la Contraloría y del control fiscal incorporan a los ciudadanos al ejercicio de la función controladora de la gestión pública.

Posteriormente, la promulgación de la Ley de los Consejos Comunales amplía estas funciones contraloras, en el artículo 11 de la misma Ley, donde la unidad de contraloría social, conformada por 5 habitantes de la comunidad, tienen potestad de fiscalización, control y supervisión del manejo de los recursos recibidos por el

Consejo Comunal y de los programas y proyectos ejecutados por el gobierno nacional, regional o municipal.

### **CAPÍTULO III**

#### **MARCO METODOLOGICO**

##### **Bases Filosóficas y Epistemológicas**

Las bases Filosóficas y epistemológicas en las que se desarrolla la presente investigación, están enmarcadas dentro del paradigma del Pragmatismo, donde el sentido de la investigación es la resolución de problemas prácticos. Hurtado (2000:8), menciona: "...el conocimiento se valida según su utilidad. Uno de sus representantes es Kurt Lewin, (1946) quien planteó que la investigación social implica dos problemas diferentes: el estudio de leyes generales y el diagnóstico de situaciones específicas para la puesta en marcha de mecanismos de cambio."

##### **Tipo De Investigación**

Para el diseño de estrategias que mejoren el proceso de rendición de cuentas de los recursos asignados a los Consejos Comunales, del municipio "Rangel" del estado Mérida, se utilizaron varios tipos de investigación.

El tipo bibliográfico, de acuerdo con Sabino (2007:65), en este tipo de investigación "...los datos a emplear han sido ya recolectados en otras investigaciones y son conocidos mediante los informes correspondientes nos referimos a datos secundarios, porque han sido

obtenidos por otros...". A partir de lo anteriormente expuesto, se realizó en esta investigación la revisión bibliográfica sobre el tema y sus antecedentes, lo que permitió elaborar el marco teórico.

Para el trabajo de campo, se realizó una combinación de dos diseños de investigación, según Sabino (2007: 78) "... podrán determinarse las combinaciones y desarrollos específicos que conviene hacer en un caso determinado" esta combinación me permitió, analizar los datos más relevantes.

La investigación utilizó el tipo post facto, definido por Sabino (2007:70) como: "...experimento que se realiza después de los hechos..." "...consiste en tomar como experimental situaciones reales que se hayan producido espontáneamente, trabajando sobre ellas como si efectivamente se hubieran dado bajo nuestro control". Este diseño de investigación permitió realizar la situación diagnóstico, de los Consejos Comunales del municipio Rangel del estado Mérida y a su vez analizó la situación de rendición de cuentas.

Posteriormente, se utilizaron los tipos de investigación mencionados en los párrafos anteriores, con el del estudio de casos definido por Sabino (2007:75): "... el estudio profundizado y exhaustivo de uno o muy pocos objetos de investigación, lo que permite obtener un conocimiento amplio y detallado de los mismos casi imposible de alcanzar con otros diseños.". A partir de este último se realizó la comparación de los pasos de la rendición de cuentas existentes en la comunidad, con los descritos por la Administración Pública Nacional.

La Unidad de estudio de la investigación es el municipio Rangel del estado Mérida. La Población en estudio se consideró teniendo en cuenta la definición de población de Tamayo (1988: 92), en la que expone que, "Una población esta determinada por sus características definitorias, por tanto, el conjunto de elementos que posea esta característica se denomina población". De acuerdo con la definición anterior, la población objeto de estudio de la presente investigación son Los Consejos Comunales del Municipio Rangel.

Para la muestra, Tamayo (1988: 92), nos menciona: "Cuando seleccionamos algunos elementos con la intención de averiguar algo sobre la población de la cual están tomados, nos referimos a ese grupo de elementos como muestra". A su vez señala que, "La muestra descansa en el principio de que las partes representan al todo y por tal refleja las características que definen la población de la cual fue extraída, lo cual nos indica que es representativa".

Para el caso en estudio se seleccionó el tamaño de la muestra, para lo cual Hurtado(2000:161) dice: "Para calcular el tamaño más conveniente de la muestra, de modo que el error sea el mínimo aceptado por el investigador, se han desarrollado algunas fórmulas.". Una de estas formulas es para poblaciones conocidas, como sucede en el caso de estudio, por esta razón fue ésta la formula que se utilizó para seleccionar el tamaño de la muestra de la presente investigación:

La Formula para calcular el tamaño de la muestra de poblaciones conocidas es:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{e^2 * (N-1) + (Z^2 * p * q)}$$

Donde:

n: tamaño de la muestra.

Z<sup>2</sup>: es el valor teórico que representa el nivel de confianza, para nuestro caso se escogió un nivel de confianza de 95.5% donde Z<sup>2</sup> es igual a 4.

e: Es el error de estimación o error de muestreo normalmente oscila entre 5 y 10%, para nuestro caso de estudio se escogió un error de muestreo del 10%.

p y q: es el comportamiento del evento a medir. Como no se realizó una prueba piloto, para la presente investigación e igualmente no se tienen antecedentes de investigaciones anteriores, asumimos p y q del mismo valor cada una 50%.

N: tamaño de la población, la totalidad de los Consejos Comunales del Municipio Rangel son: 90 Consejos Comunales.

Datos para la selección de la muestra.

**Cuadro 6**  
**Datos para la Selección de la Muestra**

<b>DATOS MUESTRA</b>			
Nivel de Confianza	Z <sup>2</sup>	4	
Error de muestreo	e	10%	
comportamiento a medir	pyq	50%	50%
Tamaño total de la población	N	90	

Atendiendo a los valores descritos anteriormente, obtenemos como resultados de nuestro tamaño de muestra:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{e^2 * (N-1) + (Z^2 * p * q)}$$

$$n = \frac{4^2 * 50% * 50% * 90}{10\%^2 * (90-1) + (4^2 * 50% * 50\%)} = 47.62$$

De la población en estudio que corresponde a 90 Consejos Comunales constituidos en el Municipio Rangel, el tamaño de la muestra, obtenido de los datos reflejados en el Cuadro N° 6, es 47 Consejos Comunales.

Esta cifra representa el 53% de la población en estudio:

$$47.34 * 100\% / 89 = 53\%$$

Así mismo, Tamayo (1988) hace una clasificación de las muestras y de ella se elabora una combinación del muestreo por cuotas y el muestreo aleatorio simple, ambos definidos por este autor:

Muestreo por cuotas: Se divide la población en estratos o categorías y se asigna una cuota para las diferentes categorías y a juicio del investigador se selecciona las unidades de muestreo. La muestra ha de ser proporcional a la población y en ella deberán tenerse en cuenta las diferentes categorías socio-profesionales, las cuales igualmente serán proporcionales. (pp. 94-95)

De acuerdo con la definición anterior la muestra fue seleccionada siguiendo el criterio geográfico (división del municipio en parroquias). En cada una de las parroquias se tomó el porcentaje de la población atendiendo al resultado del tamaño de la muestra

mencionado anteriormente, obteniendo los siguientes resultados:

**Cuadro 7**  
**Población del municipio Rangel y muestra por Parroquia**

PARROQUIA	POBLACIÓN	MUESTRA
Rangel	31	16
Cacute	11	6
La Toma	14	7
Mucuruba	16	8
San Rafael	18	10
Total	90	47

Por otra parte, Tamayo (1988: 95), clasifica dentro del muestreo un tipo denominado muestreo aleatorio simple, en el que: "El elemento mas común para obtener una muestra representativa es la selección al azar - aleatoria- es decir, que cada uno de los individuos de una población tiene la misma posibilidad de ser elegido."

Al aplicar el muestreo definido en el párrafo anterior, a la población en estudio obtuvimos como resultado que los Consejos Comunales a analizar, siguiendo los criterios mencionados, son los que se presentan en el cuadro 8.

**Cuadro 8**

**Muestras seleccionadas del municipio Rangel por Parroquia**

N°	CONSEJO COMUNAL	N°	CONSEJO COMUNAL
<b>PARROQUIA LA TOMA</b>		<b>PARROQUIA SAN RAFAEL</b>	
1	MISASOTE	1	LA BOMBA NUEVA PROVIDENCIA
2	CARORITA	2	PEDREGAL ALTO
3	EL ROYAL	3	LA MUCUCHACHE
4	CALLE PIÑANGO	4	LAS CAÑADITAS
5	LA LAGUNITA	5	LA PROVINCIA
6	FRAILEJON ANDINO	6	SAN RAFAEL DEL PARAMO
7	ALTO ANDINO	7	BIGUZNOS
<b>PARROQUIA MUCURUBA</b>		8	DON SAMUEL
1	MOCOCON ALTO	9	EL CAMBOTE
2	CASCO DEL PUEBLO	<b>PARROQUIA RANGEL (MUCUCHIES)</b>	
3	MOCOCON BAJO	1	CORPOANDES
4	LA RANCHERIA	2	SANTA EDUVIGES
5	ESCAGUEY	3	CHACHOPITO
6	LA CRUZ	4	LA CAPILLA DE MISINTÁ
7	MUCUPICHE (El otro Lao)	5	SAN FRANCISCO
8	ALBERTO CARNEVALI	6	LA HOYADA
<b>PARROQUIA CACUTE</b>		7	LOS APOSENTOS
1	CACUTICO	8	LA MUSUY
2	CASCO DE CACUTE	9	MISINTÁ
3	NUEVA ESCAGUEY	10	PLAZA INMACULADA
4	LOS GRANATES	11	SAN BENITO DE PALERMO
5	LOS RANCHOS	12	AV INDEPENDENCIA
6	LA BECERRERA (NIÑO JESUS)	13	DOÑA LULA
		14	MIXTEQUE
		15	MUCUMPATE (ALTO LA LAGUNETA)
		16	LAS COLINAS

**Técnicas de Recolección de Datos**

Los métodos a utilizar para la recolección de datos, son la observación directa definida por Tamayo (1988:100), "...cuando el investigador corrobora los datos que ha investigado otro". Con este método y utilizando

las técnicas que se describen más adelante, se realizó la revisión bibliográfica para la elaboración del marco teórico.

Otro de los métodos utilizados son: una combinación de la observación Inter subjetiva y la no participante, ambas definidas por Tamayo (1988: 99). La primera: "... basada en el principio de que las observaciones repetidas de las mismas respuestas por el mismo observador deben producir los mismos datos..." y la segunda, la observación no participante: "es aquella en que el investigador hace uso de la observación directa sin ocupar un determinado status o función dentro de la comunidad en la cual realiza la investigación".

Atendiendo a los métodos anteriormente descritos se recolectaron las fuentes secundarias, tomadas de la revisión bibliográfica de libros, revistas, periódicos y material impreso que sirvió de base a la presente investigación. Así mismo, se incorporaron las fuentes primarias, resultantes del trabajo de campo.

Según Sabino (2007:89), la operacionalización de las variables es: "... el proceso que sufre una variable (o un concepto en general) de modo tal que a ella se le encuentran los correlatos empíricos que permiten evaluar su comportamiento efectivo". En tal sentido, las fuentes primarias de la investigación son desarrolladas en campo (Municipio Rangel), aplicando los instrumentos de recolección de información, los cuales fueron procesados y analizados.

Para la búsqueda de los datos primarios se realizó una recopilación de la información mediante técnicas

tales como: la observación científica y la entrevista estructurada.

La observación científica conceptualizada por Sabino (2007:101), como: "...el uso sistemático de nuestros sentidos en la búsqueda de los datos que se necesitan para resolver un problema de investigación." En la investigación se utilizó la observación científica directa, participante artificial definida por Sabino (2007: 103), como: "la integración del observador al grupo con el objeto deliberado de desarrollar un trabajo de investigación". Esta técnica fue empleada para resolver los siguientes objetivos: (a) Realizar la situación diagnóstica de los Consejos Comunales del municipio Rangel del estado Mérida. (b) Analizar la situación diagnóstica en cuanto a la rendición de cuentas de los Consejos Comunales en el municipio Rangel del Estado Mérida.

Para ello se diseñó una entrevista estructurada, dirigida a los miembros principales de los Consejos Comunales. (ver anexo instrumento).

A partir de este instrumento, se realizó la operacionalización de las variables de estudio donde se describen los objetivos, las variables y las dimensiones utilizadas, así como, los indicadores y los instrumentos aplicados para cada objetivo ver cuadro 9.

**Cuadro N 9**

**"El Proceso de Ejecución de los Recursos de Los Consejos Comunales: Lineamientos para su Control y Rendición, en el Municipio Rangel del Estado Mérida (2006-2007)"**

**Operacionalización de las Variables**

<b>OBJETIVO GENERAL:</b> Evaluar el proceso de rendición de los recursos asignados a los Consejos Comunales, del municipio Rangel, del estado Mérida.						
<b>OBJETIVOS</b>	<b>VARIABLE</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>INSTRUMENTOS</b>	<b>ITEM</b>	<b>FUENTE</b>
Describir el marco teórico referencial sobre los procesos de rendición de cuentas y el marco legal en el que se desenvuelven, dentro de la administración pública venezolana.				Revisión documental		<b>SECUNDARIAS</b>
Examinar la situación de los Consejos Comunales en cuanto a mecanismos de rendición de cuentas, del municipio Rangel del estado Mérida.	<b>METODOLOGIA:</b> Representa el como los Consejos Comunales han implementado la Rendición de Cuentas de los recursos otorgados		TECNICAS	Entrevista		<b>PRIMARIAS</b>
		PROCEDIMIENTOS	ACTIVIDADES	Estructurada	1 al 6	Miembros de los Consejos Comunales
		METODOS	INSTRUMENTOS		10 al 22	
			MATERIALES			
Analizar la situación diagnóstico en cuanto a la rendición de cuentas de los Consejos Comunales, en el Municipio Rangel del Estado Mérida.	<b>CONTROL DE GESTION:</b> Proceso mediante el cual se asegura el cumplimiento de los objetivos y los programas del Consejo Comunal	PROCESOS PROGRAMAS	OBJETIVOS METAS	Entrevista estructurada	5,6 20 al 31	Miembros de los Consejos Comunales
Formular Estrategias para mejorar la rendición de cuentas, que a la vez sirvan como instrumentos para el control social de los Consejos Comunales.	<b>MEJORAR LOS PROCESOS:</b> Mejorar los procesos para realizar la rendición de los recursos	OPTIMIZAR	METODOS	Instructivo (Aporte)		

Los pasos de la rendición de cuentas existentes en la Comunidad se revisaron, compararon y analizaron a partir de los descritos por la Administración Pública Nacional, para ello se utilizó la herramienta conocida como análisis FODA<sup>1</sup> es un acrónimo de (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas), una de sus definiciones la encontramos en la enciclopedia wikipedia (2009):

El análisis FODA, es una técnica ideada por Kenneth Andrews y Roland Christensen desde hace más de 20 años, dicha técnica hace hincapié, en el ambiente interno y es utilizada con frecuencia para comprender la situación actual de una empresa u organización, para a partir de este análisis, tomar una mejor posición ante una negociación.

Su objetivo es, identificar hasta qué punto la estrategia actual de una organización y sus puntos débiles, más específicos, son relevantes para ésta, además de ser capaces, para afrontar cambios que tienen lugar en el medio ambiente de la empresa.

## **Técnicas para el análisis de resultados**

### **Análisis FODA**

Según Serna (1997: 150-168)) el análisis FODA se realiza con base en el análisis interno y la auditoria del entorno debe hacerse una agrupación de factores

---

<sup>1</sup> "El Análisis DAFO (en inglés, SWOT - Strengths, Weaknesses, Opportunities, Threats), también conocido como Matriz ó Análisis "DOFA" o también llamado en algunos países "FODA" es una metodología de estudio de la situación competitiva de una empresa en su mercado (situación externa) y de las características internas (situación interna) de la misma, a efectos de determinar sus Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas."

claves de cada uno de estos análisis para ello se puede utilizar una hoja de trabajo (Esquema 2).

**Esquema 2: Factores clave para realizar el Análisis FODA**

AMBIENTE EXTERNO	
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
Enumerar oportunidades clave	Enumerar amenazas clave
AMBIENTE INTENO	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
Enumerar fortalezas clave	Enumerar debilidades clave

**Nota:** Elaborado con datos de Serna (1997: 158)

Según el mismo autor una vez llena la hoja de trabajo, debe hacerse una selección de los factores claves de éxito o fracaso.

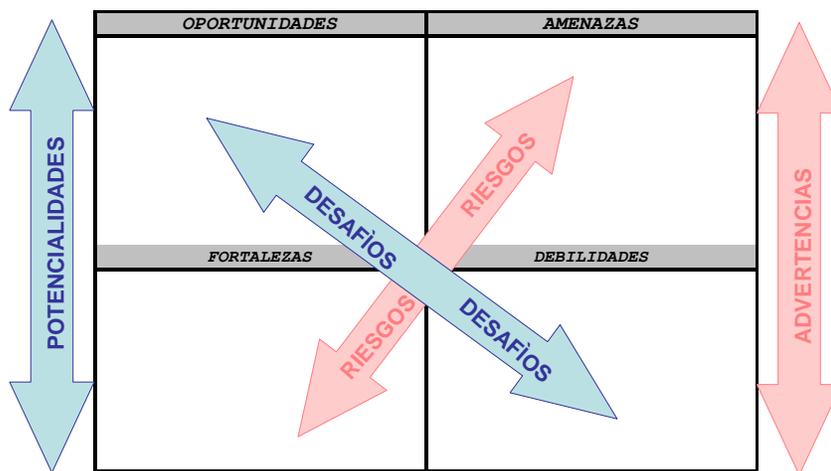
Deben hacerse preguntas: ¿Cómo convertir una amenaza en oportunidad? ¿Cómo aprovechar una fortaleza? ¿Cómo anticipar el efecto de una amenaza? ¿Cómo prevenir el efecto de una debilidad?

A partir de este análisis, se realizará un primer acercamiento a la formulación de estrategias para la organización.

Al confrontar cada uno de los factores claves de éxito, deberán aparecer las estrategias.

De esta manera, podemos observar que de la combinación de fortalezas con oportunidades surgen potencialidades, las cuales señalan las líneas de acción más prometedoras para la organización.

**Esquema 3: Resultados de la Combinación de los Factores Claves del Análisis FODA**



**Nota:** Elaborado con datos de Serna (1997: 164-166)

Las limitaciones determinadas por una combinación de las debilidades y amenazas colocan a la organización una seria advertencia.

Mientras que los riesgos (combinación de fortalezas y amenazas) y los desafíos (combinación de debilidades y oportunidades, determinados por la correspondiente determinación de factores, exigirán una cuidadosa consideración a la hora de marcar el rumbo que la organización deberá asumir hacia el futuro deseable (Esquema 3).

A partir del análisis descrito en el párrafo anterior se realizaron comparaciones del proceso existente para la rendición de cuentas de los recursos

asignados a los Consejos Comunales, con los lineamientos de la Administración Pública Nacional.

Con los resultados del Análisis y tomando en cuenta lo descrito en el párrafo anterior se aplicó el análisis FODA y a partir del mismo se diseñaron las estrategias a aplicar.

## **CAPÍTULO IV**

### **CARACTERIZACION DEL MUNICIPIO RANGEL DEL ESTADO MERIDA**

El presente trabajo tiene como área de estudio el municipio Rangel, del estado Mérida, razón por la cual nos ocupamos de mostrar sus aspectos resaltantes, sus características y otros rasgos que consideraremos importantes para la presente investigación, resaltando las potencialidades socioeconómicas más importantes y la distribución de sus Organizaciones Comunales.

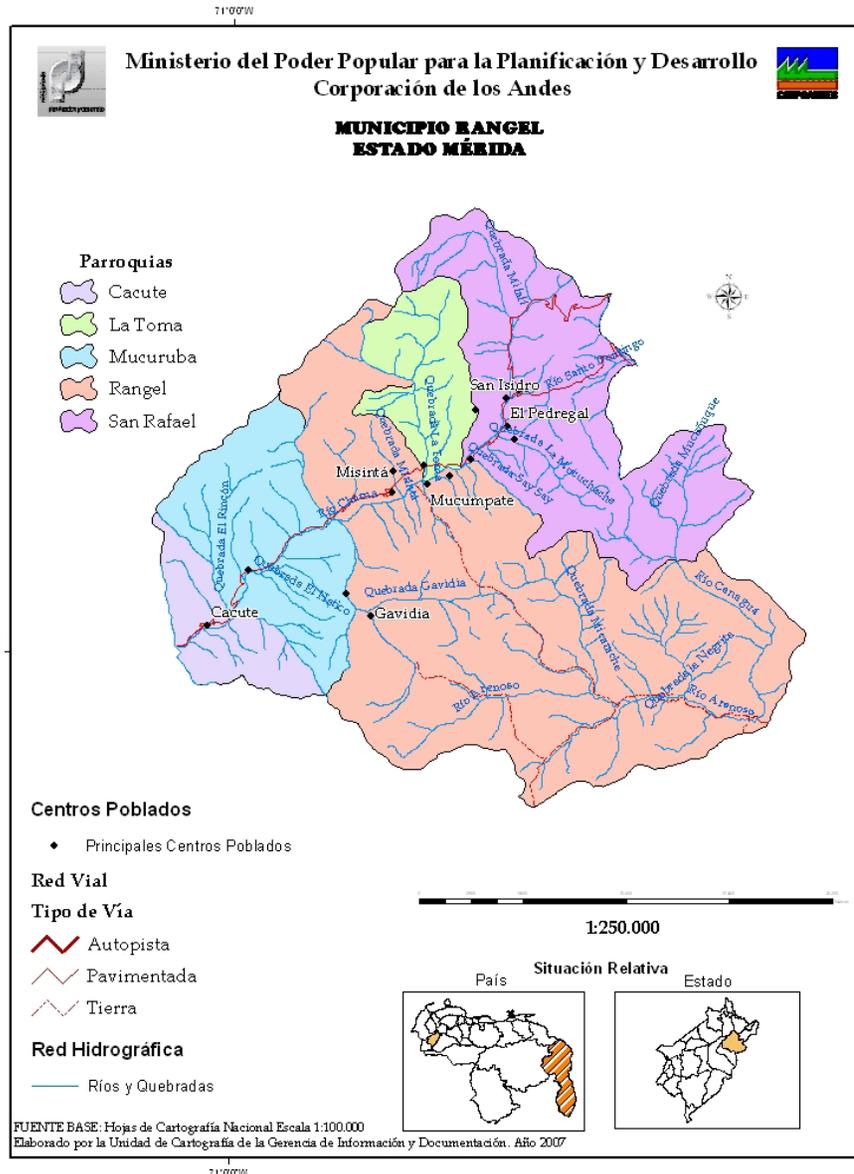
#### **División Político Territorial**

Según la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Estado venezolano, está organizado en tres niveles de gobierno reconocidos en el Art. 136 de la misma constitución: nivel nacional, nivel estatal y nivel municipal con sus respectivas administraciones, división territorial y gobernantes.

Igualmente, en la misma Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su Art 16, y con el fin de organizar políticamente la República esta se divide en 23 estados, un Distrito Capital y 25 Dependencias Federales.

Los estados, a su vez, se encuentran conformados por municipios y éstos por parroquias.

El municipio Rangel es uno de los 23 municipios, con que cuenta el estado Mérida y ha sido escogido para el presente trabajo por considerarse una localidad con importantes referentes históricos sobre organización y capital social, dentro del estado.



Nota: CORPOANDES (2006). Dossier Municipal Rangel

**Grafico 1: División Político Territorial Del Municipio Rangel**

La división político territorial de este municipio en parroquias puede detallarse en el gráfico 1 y su subdivisión en centros poblados se detalla en el cuadro que se presenta a continuación:

**Cuadro 10**  
**Distribución de Centros Poblados por Parroquia del**  
**Municipio Rangel**

PARROQUIA	CENTROS POBLADOS
Parroquia Capital Rangel Capital Mucuchies	Mucuchíes, Angostura, El Carrizal, Los Corrales, Gaviria - Las Piñuelas, Las Canoas, El Churuao, El Oso, La Musuy Alta, El Picadero, Las Mazorcas, Mucumos, El Cenicero - Los Espinalitos, Mesa del Hatico, La Plaza
Parroquia Cacute Capital Cacute	Cacute, Cacute Alto, La Ciénaga, Los Ranchos, El Manteco, Siniguiz, El Berbenal, Cacute Alto I, Los Chaparros, Loma de la Virgen - La Cañada, Mesa Alta.
Parroquia La Toma Capital La Toma	La Toma, Los Apios, Rincón de la Mesa Redonda, Llano del Hato - Los Pocitos.
Parroquia Mucurubá Capital Mucurubá	Mucurubá, El Gavilán, El Otro Lado, Mesa del Cinero, Los Pozos, Las Cuevas, Las Hernández, Loma de la Virgen - La Cañada, Loma de los Linares, Gaviria - Las Piñuelas, El Rinconcito.
Parroquia San Rafael Capital San Rafael	Llano El Hato - Los Pocitos Loma de las Mucosas - El Hatico, Cañada de Say -Mucubají, La Mara.

**NOTA:** Elaborado con datos de: CORPOANDES (2006). Dossier municipal Rangel.

El municipio Rangel, se ubica en Los Andes venezolanos, al este del estado Mérida, su capital es la ciudad de Mucuchíes, esta se encuentra Situada a 8°, 45'

de latitud Norte y a 70°,55' de longitud oeste, su altitud es de 2.983 m.s.n.m., siendo el tercer pueblo de mayor altura de Venezuela, después de San Rafael de Mucuchíes (3,080) y Apartaderos (3500). Sus fiestas patronales son celebradas durante el mes de Diciembre, siendo sus Santos patronos Santa Lucía y San Benito de Palermo, estas fiestas son caracterizadas por el gran colorido y contenido folklórico. Tomado de Wikipedia (2009).

### Características Demográficas

#### Superficie, Población y Densidad Poblacional

En documento elaborado por CORPOANDES (2006), señala la superficie y población distribuida por parroquias del municipio Rangel (cuadro 11).

**Cuadro 11**  
**Superficie Población y Densidad Poblacional del Municipio Rangel por Parroquias Año 2006**

PARROQUIA	SUPERFICIE Kmt	POBLACIÓN No. Habitantes
CAPITAL RANGEL	374	7068
CACUTE	45	1465
LA TOMA	97	1972
MUCURUBA	34	3134
SAN RAFAEL	171	3836
<b>TOTAL</b>	<b>721</b>	<b>17475</b>

Superficie no oficial calculada por el sistema de información geográfica y Estadística del INE

**NOTA:** Elaborado con datos de: CORPOANDES (2006). Dossier municipal Rangel.

En el mismo documento CORPOANDES describe igualmente las características sociales más resaltantes dentro del municipio:

## Características sociales

Es de vital importancia conocer las características sociales de la población, ya que la conformación de los Consejos Comunales, tiene como fin primordial mejorarlas.

**Cuadro 12**  
**Comedores Escolares, Beneficiarios y Raciones del Municipio Rangel Año 2006**

PARROQUIA	NOMBRE DE LA ESCUELA	NUMERO DE BENEFICIARIOS	RACIONES
CAPITAL RANGEL	U.E. Mocado	64	6400
	U.E. Gaviria	103	10300
	U.E. El Vergel	47	4700
	U.E. Los Corrales	23	2300
	U.E. Mucumpate	110	11000
	E.B.I. Misinta	185	18500
CACUTE	E.B. Cacute Alto	20	2000
LA TOMA	E.B. El Royal	78	7800
	U.E. La Toma Alta	14	1400
	U.E. Mitivivo	20	2000
MUCURUBA	U.E. San Benito	44	4400
	U.E. La Cruz	128	12800
SAN RAFAEL	U.E. Puerto Nuevo	98	9800
	E.B. Llano del Hato	67	6700
<b>TOTAL DEL MUNICIPIO</b>		<b>1001</b>	<b>100100</b>

**NOTA:** Elaborado con datos de: CORPOANDES (2006). Dossier municipal Rangel.

Para mejorarlas necesitamos conocer la situación actual del municipio, en aspectos como salud, considerado de vital importancia para la colectividad, pues este aspecto se encuentra unido, razón por la que se deben contar con servicios de salud que garanticen equidad y calidad de vida. En los cuadros que se presentan a continuación, se muestra la infraestructura con que cuenta el sector salud en el municipio.

Para garantizar la nutrición y evitar problemas irreversibles dentro de la población infantil, el estado creó los comedores escolares ver cuadro 12.

Los establecimientos Médico Asistenciales, para atender enfermedades epidemiológicas, crónicas, degenerativas y sociales en el municipio pueden verse (cuadro 13).

**Cuadro 13**  
**Establecimientos Médico Asistenciales (Hospitales y Ambulatorios)**

PARROQUIA	HOSPITALES			AMBULATORIOS		
	I	II	TOTAL	I	II	TOTAL
CAPITAL RANGEL	1	0	1	4	0	4
CACUTE	0	0	0	1	1	2
LA TOMA	0	0	0	0	0	0
MUCURUBA	0	0	0	0	1	1
SAN RAFAEL	0	0	0	2	2	4
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>11</b>

**NOTA:** Elaborado con datos de: CORPOANDES (2006). Dossier municipal Rangel.

El único hospital que posee el municipio se encuentra ubicado en su parroquia capital Rangel, tiene capacidad para 21 camas y sus niveles de atención están dirigidos a las áreas de Medicina general, Cirugía, Pediatría y Ginecología y obstetricia.

Según datos de CORPOANDES (2006) el municipio cuenta con establecimientos Médico Asistenciales de la Misión Barrio Adentro los cuales se encuentran resumidos en el cuadro 14.

Por la importancia que tiene el sector salud en la colectividad, nos induce a pensar, que la misma colectividad a través de la expresión política que tienen los Consejos Comunales, podrían encontrar respuestas sociales a estas necesidades dentro del municipio.

**Cuadro 14**  
**Establecimientos Médico Asistenciales (Misión Barrio Adentro)**

PARROQUIA	BARRIO ADENTRO I		BARRIO ADENTRO II		
	CONSULT. POPULARES	Nº. CDI	Nº. MÉDICOS	Nº. CONSULTAS MENSUALES	Nº. PACIENTES REHABILITACIÓN
CAPITAL	6	1	6	9112	1
RANGEL					
CACUTE	1	0	0	0	0
LA TOMA	2	0	0	0	0
MUCURUBA	1	0	0	0	0
SAN RAFAEL	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>9112</b>	<b>1</b>

*NOTA:* Elaborado con datos de: CORPOANDES (2006). Dossier municipal Rangél.

En el área del sector Educación, su importancia radica en que requiere de un elevado gasto público para generar Capital Humano, el cual podría transformar el proceso de desarrollo de la sociedad de la manera más acelerada en las comunidades. La infraestructura con que cuenta el municipio, puede verse a continuación:

**Cuadro 15**  
**Planteles Nacionales en el municipio**

ENTIDAD	NACIONAL	ESTADAL	MUNICIPAL	AUTONOMA	TOTAL
EDO. MERIDA	534	615	33	10	1192
MUNICIPIO RANGEL	18	16	0	0	34

*NOTA:* Elaborado con datos de: CORPOANDES (2006). Dossier municipal Rangél.

**Cuadro 16**  
**Planteles Privados en el municipio**

ENTIDAD	SUBVENCIONADA		PRIVADA	TOTAL
	MINISTERIO DE EDUCACION	OFICIAL		
EDO. MERIDA	32	5	66	103
MUNICIPIO RANGEL	0	1	0	1

*NOTA:* Elaborado con datos de: CORPOANDES (2006). Dossier municipal Rangél.

**Cuadro 17**  
**Matrícula en Planteles Privados**

ENTIDAD	N°. PLANTELES	MATRICULA		TOTAL
		VARONES	HEMRAS	
EDO. MERIDA	56	1087	798	1885
MUNICIPIO RANGEL	4	13	17	30

**NOTA:** Elaborado con datos de: CORPOANDES (2006). Dossier municipal Rangel.

Para realizar actividades deportivas dentro del municipio, este cuenta con las edificaciones existentes para este fin (cuadro 18)

**Cuadro 18**  
**Edificaciones Deportivas del Municipio**

PARROQUIA	N°. ESTADIOS		N°. DE GIMNASIOS	N°. DE CANCHAS
	FUTBOL	BEISBOL		
CACUTE				1
MUCURUBA	1			2
LA TOMA				2
SAN RAFAEL			2	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>5</b>

**NOTA:** Elaborado con datos de: CORPOANDES (2006). Dossier municipal Rangel.

El sector vivienda y servicios públicos, son demandados hoy, por una creciente y más exigente población y el desempeño del municipio en este sector se describe a continuación:

**Cuadro 19**  
**Viviendas Construidas en el Municipio, Año 2006**

PARROQUIAS	NÚMERO DE VIVIENDAS	ORGANISMO RESPONSABLE
Todas las Parroquias	46	INFRAM-CONAVI-CVP
Todas las Parroquias	10	INAVI

**NOTA:** Elaborado con datos de: CORPOANDES (2006). Dossier municipal Rangel.

**Cuadro 20**  
**Déficit Habitacional del municipio, Año 2006**

ENTIDAD	DEFICIT BRUTO DE VIVIENDAS	% FAMILIAS SIN VIVIENDA
Estado Mérida	66244	28,8
Rangel	1270	26,2

*NOTA:* Elaborado con datos de: CORPOANDES (2006). Dossier municipal Rangel.

**Cuadro 21**  
**Acueductos Rurales y Urbanos del municipio, Año 2006**

ENTIDAD	Nº. DE ACUEDUCTOS		
	URBANOS	RURALES	TOTAL
Estado Mérida	22	253	253
Rangel	0	1	1

*NOTA:* Elaborado con datos de: CORPOANDES (2006). Dossier municipal Rangel.

**Cuadro 22**  
**Población Servida en Electricidad Año 2006**

ENTIDAD	CLIENTES RESIDENCIALES	POBLACION ESTIMADA	%
	Estado Mérida	157517	630069
Rangel	3886	15544	88,9

*NOTA:* Elaborado con datos de: CORPOANDES (2006). Dossier municipal Rangel.

**Cuadro 23**  
**Consumo de Electricidad Municipio Rangel Año 2006**

CLIENTE	CONSUMO (Kw)	%	Nº. DE CLIENTES	%
RESIDENCIAL	9935830	5,9	3886	45,6
COMERCIAL	3022474	0,0	244	2,9
INDUSTRIAL	1911270	0,0	4064	47,7
ACTIV.	0	0,0	0	0,0
AGROPECUAR				
INSTITUCIONES PUBLICAS	3831581	4,5	319	3,7
ALUMBRADO PUBLICO	1134458	5,1		
<b>TOTAL</b>	<b>19835613</b>	<b>15,5</b>	<b>8513</b>	<b>100,0</b>

*NOTA:* Elaborado con datos de: CORPOANDES (2006). Dossier municipal Rangel.

**Cuadro 24**  
**Vialidad Transporte y Comunicaciones Red Vial del**  
**Municipio Rangel Año 2006**

ENTIDAD	Capa De Rodamiento (Km <sup>2</sup> )				TOTAL
	PAVIMENTADA	ENGRANZONADA	PAVIMENTO	TIERRA LONG.	
RANGEL	42,15	3,9	0	51,2	97,25

*NOTA:* Elaborado con datos de: CORPOANDES (2006). Dossier municipal Rangel.

**Cuadro 25**  
**Transporte Público Líneas Urbanas y Extraurbanas del**  
**Municipio Rangel Año 2006**

LINEAS DE TRANSPORTE	URBANAS		EXTRAURBANAS	
	Nº VEHICULOS	CAPACIDAD (Puestos)	Nº VEHICULOS	CAPACIDAD (Puestos)
Ruta Social	2	27		
La Cultura			43	946
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>27</b>	<b>43</b>	<b>946</b>

*NOTA:* Elaborado con datos de: CORPOANDES (2006). Dossier municipal Rangel.

**Cuadro 26**  
**Transporte Público Líneas de taxis del Municipio Rangel**  
**Año 2006**

TRANSPORTE COLECTIVO		
LINEAS DE TAXI	Nº VEHICULOS	CAPACIDAD (Puestos)
El Páramo	15	60
Tour Jáuregui	15	60
Santa Lucía	15	60
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>180</b>

*NOTA:* Elaborado con datos de: CORPOANDES (2006). Dossier municipal Rangel.

La actividad económica más significativa del municipio es la Agricultura, razón por la que resaltamos aspectos vinculados con la Superficie Cosechada y Producción Agrícola por Rubro, los cuales se detallan en los cuadros 27 y 28.

**Cuadro 27**  
**Superficie Cosechada y Producción Agrícola por Rubro del**  
**Municipio Rangel Año 2006**

RUBRO			PRODUCCION	VALOR (BS)
	SEMBRADA	COSECHADA	TM	PRODUCCION
<b>CEREALES Y LEGUMINOSAS</b>				
HABA	9,75	10,25	41,00	84050,00
TRIGO	77,50	73,25	219,75	329625,00
<b>FRUTALES</b>				
FRESA	3,50	5,02	180,72	487944,00
<b>HORTALIZAS</b>				
ACELGA	0,25	0,25	6,00	3420,00
AJO	654,80	644,00	6440,00	34132000,00
BROCOLI	50,63	52,75	1142,04	1261950,89
CALABACIN	117,26	122,00	3453,82	2331328,50
CEBOLLIN	85,25	85,75	2058,00	1786344,00
CILANTRO	23,50	22,75	1106,79	1211931,77
COLIFLOR	51,50	56,50	1205,15	1213581,02
LECHUGA	75,75	67,25	2690,00	1877620,00
REMOLACHA	30,00	31,00	883,50	561022,50
REPOLLO	99,25	109,25	6659,88	2430856,20
ZANAHORIA	872,00	853,50	30726,00	23198130,00

**NOTA:** Elaborado con datos de: CORPOANDES (2006). Dossier municipal Rangel.

**Cuadro 28**  
**Superficie Cosechada y Producción Agrícola por Rubro del**  
**Municipio Rangel Año 2006**

RUBRO			PRODUCCION	VALOR (BS)
	SEMBRADA	COSECHADA	TM	PRODUCCION
<b>RAICES Y TUBERCULOS</b>				
PAPA BLANCA	1090,75	1090,75	22905,75	23043184,50
PAPA COLOR	1372,75	1337,00	42697,00	35573360,00
<b>TOTAL</b>	<b>4614,19</b>	<b>4561,27</b>	<b>122415,40</b>	<b>131526348,38</b>

**NOTA:** Elaborado con datos de: CORPOANDES (2006). Dossier municipal Rangel.

La Producción Pecuaria y piscícola del municipio es considerada una actividad económica secundaria y los datos al respecto los encontramos en el cuadro 29.

**Cuadro 29**  
**Producción Pecuaria y Piscícola del Municipio Rangel Año 2006**

RUBROS	N° DE PRODUCCION TM		VALOR (BS)
	CABEZAS	PRODUCCION	
CARNE BOVINA	1141,00	212,13	1249657,83
CARNE PORCINA	1912,00	95,85	464584,95
TRUCHAS	245561,00	59,84	480738,49

**NOTA:** Elaborado con datos de: CORPOANDES (2006). Dossier municipal Rangel.

La Infraestructura de apoyo a la producción en el área agrícola y pecuaria, es considerada de mucha importancia para el buen desempeño de las actividades que se desarrollan en estas áreas dentro del municipio. Esta infraestructura sirve de apoyo a los sectores mencionados y tiene como finalidad mejorar y ampliar las capacidades productivas. La infraestructura existente en estas áreas dentro del municipio es la siguiente:

**Cuadro 30**  
**Sistemas de Riego del Municipio Rangel Año 2006**

SISTEMA DE RIEGO	AREA BAJO RIEGO	N°.BENEFICIARIOS	CONTRUIDO POR
La Toma, Los apios, sector II	20	9	
Mocao	150	45	
Mesa de Barro	24	18	
Cacute alto	70	17	MAC
Cacutico La Granja	43	48	
La Mesa de los fiques	18	9	
La Becerrera	26	12	
El Pedregal abajo	26	12	CORPOANDES-GOB
Mococon	70	33	
Mesa de Mococon	20	16	CORPOANDES-GOB
Los Micuyes	54	23	MAC
Cambote La Mucuchache	112	54	CORPOANDES-MAC
Llano del Hato	120	33	
San Rafael	38	18	
El Trompición	80	23	
La Asomada San Isidro	80	100	
El Pedregal	35	25	CORPOANDES-GOB

**Cuadro 30 Cont.**

<b>SISTEMA DE RIEGO</b>	<b>AREA BAJO RIEGO</b>	<b>Nº BENEFICIARIOS</b>	<b>CONTRUÍDO POR</b>
Apartaderos	100	35	
Escaguey alto	10	6	MAC
El Pueblito	15	17	MAC
La Toma-Las Cuadras	60	22	CORPOANDES
La Toma baja sector los gatos	25	20	CORPOANDES
La Toma baja sector el puente	40	12	MAC
La Toma baja sector verde	30	12	MAC
La Toma sector I (los cadillos los corrales)	10	7	MAC
La Toma sector II (Misosote)	35	13	CORPOANDES
La Toma sector III	100	23	CORPOANDES
La Providencia San Rafael	30	22	MAC
El Picadero	35	20	CORPOANDES-MAC
Mococon bajo	25	20	CORPOANDES-MAC
La Musui	150	31	MAC
Misanta	140	70	
Misteque	120	58	
El Royal	68	50	
Mitivo	100	50	
Los Aposentos	160	35	
Mucumpate	70	50	

**NOTA:** Elaborado con datos de: CORPOANDES (2006). Dossier municipal Rangel.

Dentro del sistema productivo las Cooperativas son otra modalidad para activar este sistema y la información pertinente a ellas para el año 2006 puede verse en el cuadro 31.

**Cuadro 31**

**Número de Cooperativas Conformadas en el Municipio Rangel Año 2006**

<b>COOPERATIVAS SEGÚN TIPO</b>	<b>ENTIDAD</b>	
	<b>ESTADO MERIDA</b>	<b>MUNICIPIO RANGEL</b>
PRESTACION DE SERVICIOS	2175	151
PRODUCCION	1546	57
PROTECCION SOCIAL	48	3
TRANSPORTE	563	12
CONSUMO	59	0
AHORRO Y PRESTAMO	480	17
VIVIENDA	31	0
<b>TOTAL</b>	<b>4902</b>	<b>240</b>

**NOTA:** Elaborado con datos de: CORPOANDES (2006). Dossier municipal Rangel.

Los atractivos naturales que posee el municipio, han hecho que en el sector Turismo, se inviertan sumas de dinero provenientes del sector privado, para levantar obras de infraestructuras de envergadura en este sector, un resumen de esta infraestructura se describe en los cuadros 32 y 33.

**Cuadro 32**  
**Hoteles y Posadas Municipio Rangel Año 2006**

ENTIDAD	HOTELES			POSADAS		
	Nº	HAB.	CAMAS	Nº	HAB.	CAMAS
ESTADO MERIDA	149	3797	11911	221	1833	6543
MUNICIPIO RANGEL	5	136	477	33	322	1134

**NOTA:** Elaborado con datos de: CORPOANDES (2006). Dossier municipal Rangel.

**Cuadro 33**  
**Campamento Turístico y Cabañas Municipio Rangel Año 2006**

ENTIDAD	CAMPAMENTO TURISTICO			CABAÑAS	
	Nº	HAB.	CAMAS	HAB.	CAMAS
ESTADO MERIDA	6	120	337	329	1677
MUNICIPIO RANGEL	1	12	46	29	171

**NOTA:** Elaborado con datos de: CORPOANDES (2006). Dossier municipal Rangel.

### **Inversiones en Proyectos a través de Los Consejos Comunales del Municipio Rangel**

Intentar evaluar el impacto que han tenido estas organizaciones comunitarias en el municipio, nos obliga a realizar un análisis de la inversión en obras de infraestructura y servicios que fueron financiadas por el

Estado venezolano a través de los Consejos Comunales y los beneficios obtenidos a través de estos financiamientos en los aspectos: socioculturales y tecnológicos del municipio.

Según información suministrada por la Alcaldía del municipio Rangel, los Consejos Comunales conformados en total eran 90. En base a esta población se seleccionó una muestra de 46 y de los instrumentos aplicados a ella obtuvimos los siguientes resultados:

El número de proyectos financiados por el Estado venezolano para el área de infraestructura, a través de los Consejos Comunales de la muestra seleccionada se observan a continuación:

**Cuadro 34**  
**Proyectos de Infraestructura Financiados a través de los Consejos Comunales del Municipio Rangel**

PARROQUIA	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA 2006-2008				
	VIALIDAD	SISTEMAS ELECTRICOS	SALUD	VIVIENDA	TOTAL
CACUTE	5	3	1	2	11
MUCURUBA	3	2	2	1	8
RANGEL	4	5	3	3	15
LA TOMA	4	1	0	3	8
SAN RAFAEL	7	5	1	2	15
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>16</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>57</b>

**NOTA:** Cálculos propios a partir de entrevista aplicada

Es importante resaltar, que los recursos financieros recibidos estaban destinados a financiar proyectos de vialidad y sistemas eléctricos, pero el entusiasmo inicial de estas organizaciones, hizo que los integrantes aportaran la mano de obra en algunas de las obras, trayendo como consecuencia ahorros de recursos.

Estos ahorros fueron re-invertidos en proyectos sociales: tratamientos o exámenes médicos costosos para miembros de la comunidad y proyectos de mejoras de viviendas en condiciones precarias.

Igualmente, el número de proyectos de servicios financiados a través de estos Consejos Comunales son los siguientes:

**Cuadro 35**  
**Proyectos de Servicios Financiados a Través de los**  
**Consejos Comunales del Municipio Rangel 2006-2008**

PARROQUIA	PROYECTOS DE SERVICIOS 2006-2008				
	AGUA	CLOACAS Y ALCANTARILLADO	TRANSPORTE	OTROS	TOTAL
CACUTE	2	0	0	4	6
MUCURUBA	3	1	1	6	11
RANGEL	5	5	2	12	24
LA TOMA	3	3	0	3	9
SAN RAFAEL	3	1	0	6	10
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>31</b>	<b>60</b>

**NOTA:** Cálculos propios a partir de entrevista aplicada

En el área de servicios, es importante hacer notar que 26 proyectos fueron financiados para Aguas de Consumo y Servicios de Alcantarillado.

En la columna identificada como otros (Cuadro N° 36), se encuentran sumados proyectos financiados por los Consejos Comunales del municipio y de ellos podemos mencionar: en el sector agrícola se financiaron 8 proyectos para Sistemas de Riego o mejoramiento de los mismos, aprovechando parte de las instalaciones de los proyectos de agua para consumo y tres proyectos más, en la misma área de los cuales uno de ellos consistió en la compra de un tractor.

Igualmente, se financiaron 2 proyectos para el área turística, uno de ellos muy significativo por abarcar el área eco turística e histórica: "Ruta de la Campaña Admirable".

Es importante resaltar que los financiamientos en el área socio productiva, son usualmente tramitados a través del Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER), y para el área Turística a través del Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI). En el municipio, se encontró un Banco Comunal en la Parroquia Cacute, que financiaba pequeños proyectos socio productivos a la comunidad de la parroquia.

Los impactos indirectos de la ejecución de estos proyectos, se relacionan con los cambios de estilo de vida de los habitantes de la comunidad, como se pudo

observar en comunidades que padecían problemas de electricidad y agua potable.

Otras de las externalidades positivas estuvo determinada por los cambios en el factor tecnológico, ya que a partir de los proyectos financiados en el área agrícola, las nuevas tecnologías, reemplazaron las formas de producción, para obtener mayor productividad, por el mejor uso de la tierra y mejorar los ingresos y el estilo de vida de los habitantes de estas comunidades. Igualmente, los financiamientos a proyectos turísticos van encaminados a diversificar el sistema socio productivo del municipio.

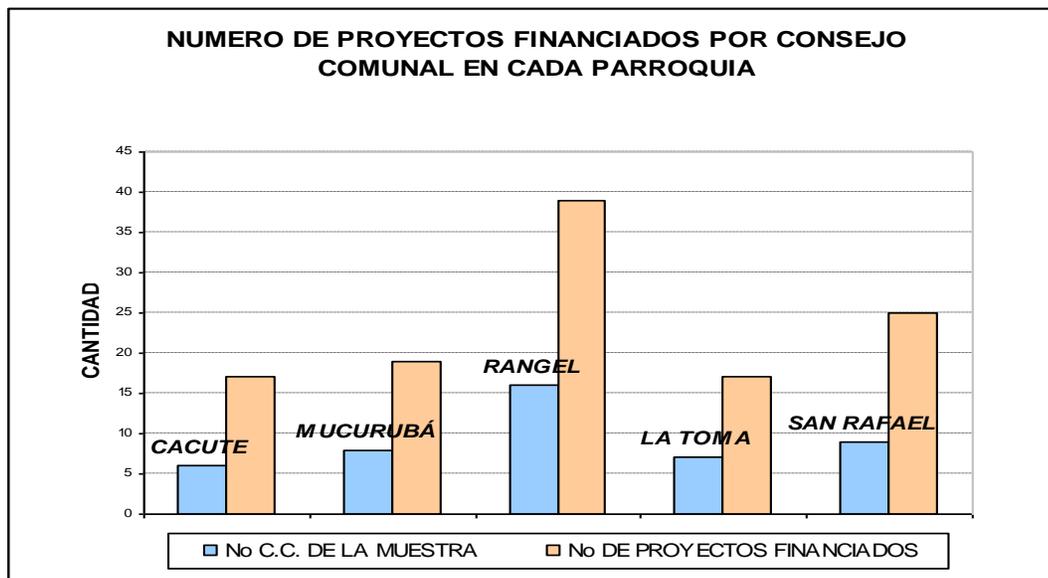
Los proyectos ejecutados y en ejecución se encuentran agrupados en las áreas de infraestructura y servicios (Cuadro 36).

**Cuadro 36**  
**Proyectos Totales Financiados a Través de los Consejos Comunales del Municipio Rangel 2006-2008**

PARROQUIA	TOTAL MUESTRA	No PROYECTOS INFRAESTRUCTURA	No PROYECTOS SERVICIOS	TOTAL PROYECTOS	PROMEDIO POR PARROQUIA	PORCENTAJE POR PARROQUIA
CACUTE	6	11	6	17	2,83	15%
MUCURUBÁ	8	8	11	19	2,38	16%
RANGEL	16	15	24	39	2,44	33%
LA TOMA	7	8	9	17	2,43	15%
SAN RAFAEL	9	15	10	25	2,78	21%
<b>TOTAL PROYECTOS</b>	<b>46</b>	<b>57</b>	<b>60</b>	<b>117</b>	<b>2,54</b>	<b>100%</b>

*NOTA:* Cálculos propios a partir de entrevista aplicada

De la información de la tabla se desprende que en promedio cada parroquia recibió financiamiento para más de un proyecto por consejo comunal (cuadro 36 y gráfico 2).



**NOTA:** Cálculos propios a partir de entrevista aplicada

**Gráfico 2. Número de Proyectos Financiados por Consejo Comunal por Parroquia en el Municipio Rangel 2006-2008**

Es importante señalar que en promedio la parroquia que obtuvo más proyectos financiados fue la Parroquia San Rafael, considerada una de las parroquias más activa en su organización y proceso de desarrollo comunal, en el municipio.

La experiencia en las diferentes organizaciones comunitarias ha llevado a los integrantes de los Consejos Comunales del municipio, a pensar en la posibilidad de fortalecer y diversificar el área socio productiva y en miras de este objetivo, en la parroquia San Rafael se ha iniciado la conformación de una Comuna.

Esta Comuna intenta iniciar proyectos que incidirán en transformaciones de los aspectos económico y sociales de la localidad, lo que se espera se convierta en el resultado de un consenso local, para el desarrollo de una Economía Comunitaria y sostenible<sup>2</sup>

Los montos financiados a los Consejos Comunales se encuentran diferenciados en rangos de miles de Bolívares Fuertes (BsF)<sup>3</sup> según el monto (cuadro 37).

**Cuadro 37**  
**Número de Proyectos Financiados según Monto en Rango de Miles de BsF en el Municipio Rangél años 2006-2008**

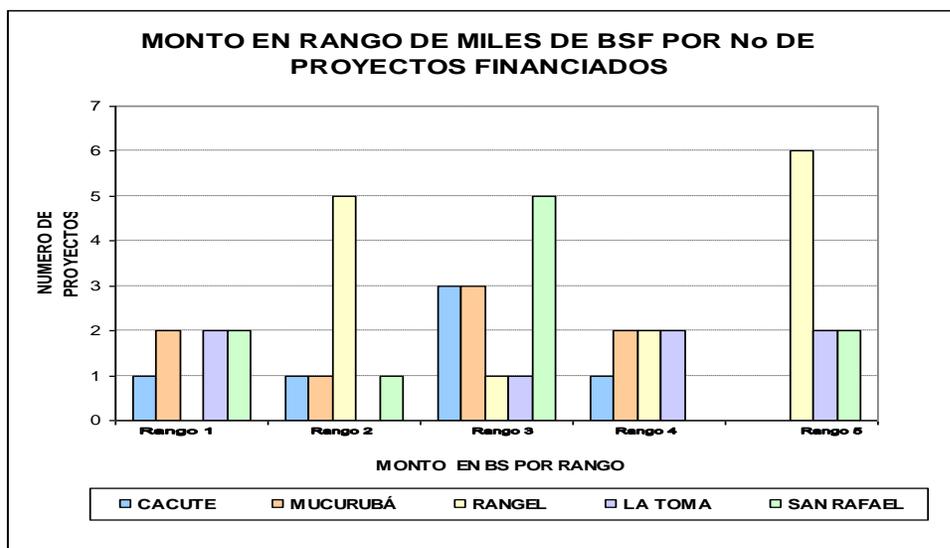
PARROQUIA	MONTO EN MILES DE BsF DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS					
	RANGO 1 (DE BsF 0 A BsF 50)	RANGO 2 (DE BsF 50 A BsF 100)	RANGO 3 (DE BsF 100 A BsF 200)	RANGO 4 (DE BsF 200 A BsF 300)	RANGO 5 (MAS DE BsF 300)	TOTAL
CACUTE	1	1	3	1	0	6
MUCURUBÁ	2	1	3	2	0	8
RANGEL	0	5	1	2	6	14
LA TOMA	2	0	1	2	2	7
SAN RAFAEL	2	1	5	0	2	10
<b>TOTAL MUNICIPIO</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>45</b>

*NOTA:* Cálculos propios a partir de entrevista aplicada

<sup>2</sup> tomando el significado de sostenibilidad mencionado por Leon (2001:50): "Sostenibilidad significa también la capacidad de autogestionar un proyecto por parte de la Comunidad Local. Un proyecto de desarrollo sostenible es aquel que no depende de la existencia de un ente externo a la comunidad sino que es producto de un consenso local para efectuar una serie de transformaciones en la economía y sociedad que permitan resolver determinados problemas." <sup>2</sup>

<sup>3</sup> Denominación transitoria para la Reconversion Monetaria a partir del año 2008

Durante el periodo 2006-2008, se encuentran desagregados en cinco (5) rangos de miles de BsF de financiamiento, discriminados en cada una de las parroquias del municipio (gráfico 3). En tal sentido, se puede mencionar que las parroquias: Rangel, La Toma y San Rafael han recibido recursos, para más de un proyecto, con montos superiores a los trescientos mil Bolívares Fuertes (300.000 BsF). Igualmente, podemos ver que la Parroquia Capital Rangel, del Municipio Rangel, maneja recursos superiores a los cincuenta mil Bolívares Fuertes (50.000 BsF) por proyecto.



Rango 1 0 a 50 miles de BsF Rango 2 50 a 100 miles de BsF Rango3 100 a 200 miles de BsF Rango 4 200 a 300 miles de BsF Rango 5 Más de 300 miles de BsF

**NOTA:** Cálculos propios a partir de entrevista aplicada

**Gráfico 3. Monto en Rango de Miles de BsF por Proyecto Financiado en el Municipio Rangel por Parroquia 2006-2008**

De lo anterior, observamos que hay una ejecución de recursos significativa que proviene del Estado, que es

gestionada por los Consejos Comunales y que en su administración deben prevalecer criterios claros, por parte de los dirigentes de estos Consejos Comunales, como guías de estas organizaciones, con la finalidad de que el uso de los recursos sea utilizados de manera eficiente y efectiva en la solución de problemas de la comunidad.

Los montos de financiamiento han sido otorgados por Transferencias de Recursos Públicos del Estado venezolano, ya sea que provengan del Estado central, estatal, municipal o de cualquier Organismo del estado.

Dentro de los Consejos Comunales analizados, solo se encontró una muy pequeña porción de financiamiento otorgada por los aportes de la colectividad, la cual constaba de una cuota o pequeña porción de dinero que aportaba cada integrante del Consejo Comunal para sufragar los gastos administrativos del mismo.

En sus inicios algunos de los integrantes de los Consejos Comunales, aportaban a las obras ejecutadas la mano de obra, pero era una práctica que no se pudo institucionalizar, ya que la mayoría de los integrantes de estos Consejos Comunales, son jornaleros y trabajadores del campo, por lo que se les dificultaba disponer de un día de su trabajo, para realizar actividades de Cooperación a la colectividad.

Es importante resaltar, la importante labor de organización de los Consejos Comunales del municipio, que les ha permitido acceder a importantes sumas de dinero, para realizar sus proyectos comunales.

## **Diagnóstico de Los Consejos Comunales del Municipio Rangel**

A partir del análisis de la presente investigación, se presenta la situación diagnóstico de los Consejos Comunales del Municipio Rangel, con relación a los mecanismos de rendición de cuentas, durante el periodo 2006-2008.

Para determinar y evaluar los procedimientos y métodos utilizados, con respecto a la rendición de cuentas de los Consejos Comunales, se realizó el muestreo, descrito en el marco metodológico y para esa muestra, se aplicó una entrevista estructurada, que permitió levantar información, sobre la rendición de cuentas de los Consejos Comunales seleccionados.

La entrevista estructurada se aplicó, a los integrantes de la Unidad de Gestión Financiera de los Consejos Comunales, esto permitió evaluar las metodologías y el Control de gestión utilizados para la rendición de cuentas, de los recursos recibidos por los Consejos Comunales y del cual obtuvimos los siguientes resultados:

En primer lugar, es importante verificar la conformación e integración de los Consejos Comunales como un colectivo de coordinación comunitaria que especifica funciones, de los integrantes de las unidades que lo componen y las responsabilidades de los mismos. La conformación de los Consejos Comunales, fue encontrada en la totalidad de los entrevistados de la muestra

seleccionada en el presente trabajo. Lo que permite señalar, que estos Consejos Comunales conformaron completamente las unidades de Gestión y Control y, para el caso de los Comités de trabajo, solo fue seleccionado un vocero para cada comité.

Otro de los aspectos, tiene que ver con el conocimiento de las funciones de los Consejos Comunales presentes en la Ley, por parte de los miembros que conforman las unidades de Gestión de los mismos y las cuáles son:

- a) Administración de los Recursos.
- b) Promover la constitución de Cooperativas.
- c) Impulsar el diagnóstico y presupuesto participativo.
- d) Servir de ente de inversión y crédito.
- e) Realizar intermediación financiera.
- f) Rendir cuenta.

Para revisar este aspecto, realizamos un análisis a partir de la información extraída del instrumento aplicado, en la que se señala la frecuencia de respuesta de cada una de las funciones, por parte de los Consejos Comunales (Cuadro 38).

Este análisis se realiza, tomando la totalidad de la muestra de los Consejos Comunales seleccionados, discriminados por parroquia, y a partir del número de respuestas positivas, en cada una de las funciones que estaban presentes en cada Consejo Comunal, se desprenden los siguientes resultados:

**Cuadro 38**

**Cumplimiento de Funciones Presentes en la Ley de los Consejos Comunales del Municipio Rangel por Parroquia Durante el Periodo 2006-2008**

PARROQUIA	TOTAL MUESTRA	NÚMERO DE CONSEJOS COMUNALES, QUE CONOCEN LAS SIGUIENTES FUNCIONES					
		a1/	b2/	c3/	d4/	e5/	f6/
CACUTE	6	5	2	5	2	2	5
MUCURUBÁ	8	7	3	7	2	2	7
RANGEL	16	6	8	5	6	5	5
LA TOMA	7	6	2	6	2	2	6
SAN RAFAEL	9	7	2	7	3	2	8
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>	<b>41</b>	<b>17</b>	<b>40</b>	<b>15</b>	<b>13</b>	<b>41</b>
<b>% CON RESPECTO AL TOTAL</b>		<b>89%</b>	<b>37%</b>	<b>87%</b>	<b>33%</b>	<b>28%</b>	<b>89%</b>

1/Administración de Recursos 2/ Promover la Constitución de Cooperativas 3/ Impulsar el Diagnóstico y Presupuesto Participativo 4/ Servir de Ente de Inversión y Crédito 5/ Realizar intermediación financiera. 6/ Rendir Cuenta. La nomenclatura alfabética corresponde a la diseñada para la entrevista aplicada  
**NOTA:** Cálculos propios a partir de entrevista aplicada

En la muestra total de los Consejos Comunales evaluados, entre 87 y 89% conocían las funciones de: administración de los recursos; impulsar el diagnóstico y presupuesto participativo y rendir cuentas. Igualmente, la entrevista señala que entre 28 y 37% de los Consejos Comunales de la muestra seleccionada, conocían las funciones de: promover la constitución de Cooperativas; servir de ente de inversión y crédito y realizar intermediación financiera (Cuadro 38).

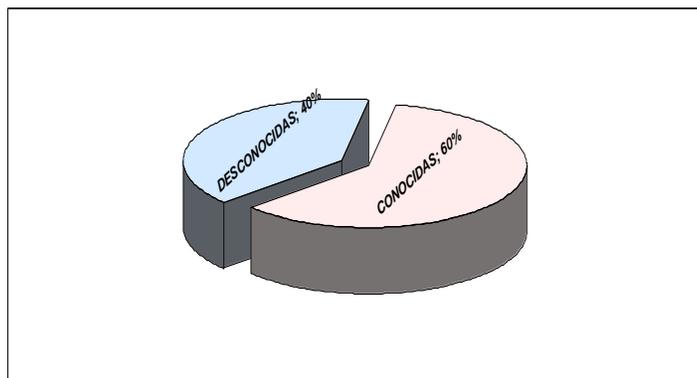
Para verificar el conocimiento que poseían los miembros de la Unidad de Gestión Financiera, con respecto a las funciones de los Consejos Comunales presentes en la ley, se tomaron los porcentajes totales de respuestas de cada una de las funciones analizadas, con la finalidad de determinar porcentualmente para cada función cuales eran conocidas. Posteriormente, para establecer porcentualmente las funciones desconocidas, se estableció

una diferencia entre el 100% y los porcentajes resultantes de las funciones conocidas (Cuadro 39).

**Cuadro 39**  
**Conocimiento de las Funciones de los Consejos Comunales del Municipio Rangel Periodo 2006-2008**

<b>FUNCIONES</b>	<b>CONOCIDAS</b>	<b>DESCONOCIDAS</b>
Administración de los Recursos	89%	11%
Promover la constitución de Cooperativas	37%	63%
Impulsar el diagnóstico y presupuesto participativo	87%	13%
Servir de ente de inversión y crédito	33%	67%
Realizar intermediación financiera	28%	72%
Rendir cuenta	89%	11%
<b>PROMEDIO PARA EL MUNICIPIO</b>	<b>60,50%</b>	<b>39,50%</b>

*NOTA:* Cálculos propios a partir de entrevista aplicada



*NOTA:* Cálculos propios a partir de entrevista aplicada

**Grafico 4. Porcentaje Total de Conocimiento de Funciones de los Consejos Comunales del Municipio Rangel(2006-2008)**

De los resultados de este análisis, se desprende que, los miembros integrantes de la Unidad de Gestión Financiera conocen en aproximadamente un 60%, las funciones de los Consejos Comunales que están presentes

en la Ley, esto significa, que se expone un nivel de desconocimiento de estas funciones que equivalente a un 40%. (Grafico No 4).

Consideramos, que otro de los aspectos más importantes del presente trabajo es la responsabilidad del seguimiento contable.

El seguimiento Contable está definido como un proceso para cumplir con la función de Rendir Cuentas, lo que nos lleva a evaluar los conocimientos, actitudes, expectativas y satisfacciones de los representantes, de la Unidad de Gestión Financiera de los Consejos Comunales, del Municipio Rangel.

En este sentido y con base en la percepción de este seguimiento, los mismos Consejos Comunales muestran los siguientes resultados (Cuadro N 40).

El 91.30% de los Consejos Comunales lleva registros contables. Evaluar y analizar quién realiza estos registros contables, implica hacer un análisis de las posibilidades encontradas en el municipio, con relación a la disponibilidad de un miembro(s) u otro agente que se encargue de realizar esta función, ya que no todos los Consejos Comunales, tienen dentro de sus integrantes una persona que reúna el perfil adecuado para desempeñar esta función. A partir de la información obtenida se extraen las siguientes consideraciones:

El 100% de los Consejos Comunales tenían claro que la persona que asuma la responsabilidad de los Registros Contables no forma parte de la Unidad de Control Social debido a que esta función no le corresponde a esa unidad (Cuadro N 40).

**Cuadro 40. Encargados de Realizar los Registros Contables del Consejo Comunal del Municipio Rangel según Parroquia (2006-2008)**

PARROQUIA	¿QUIEN REALIZA LOS REGISTROS CONTABLES EN SU CONSEJO COMUNAL?						
	TOTAL MUESTRA	CONTADOR PUBLICO COMUNIDAD	CONT. PUB. FUERA COMUNIDAD	MIEMBRO DEL ORGANÓ EJECUTIVO	MIEMBRO DEL BANCO COMUNAL	MIEMBRO UNIDAD DE CONTROL SOCIAL	OTRO MIEMBRO COMUNIDAD
CACUTE	6	2	1	1	1	0	1
MUCURUBÁ	8	3	2	0	1	0	1
RANGEL	16	6	5	3	0	0	1
LA TOMA	7	2	1	0	1	0	1
SAN RAFAEL	9	3	2	0	2	0	2
<b>TOTALES</b>	<b>46</b>	<b>16</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
<b>PORCENTAJE (%)</b>		<b>35%</b>	<b>24%</b>	<b>9%</b>	<b>11%</b>	<b>0%</b>	<b>13%</b>

*NOTA:* Cálculos propios a partir de entrevista aplicada

Igualmente, se puede observar que 20% (la suma de los miembros del órgano ejecutivo y el banco comunal) dentro de estas Organizaciones, consideraban que esta responsabilidad estaba en manos de la Unidad de Gestión Financiera y el Banco Comunal. Sólo el 35% de los Consejos Comunales entrevistados, respondieron que esta actividad era realizada por un profesional contable, que formaba parte de la comunidad y un 24% de los mismos, contrataron externamente de otra comunidad, este profesional (cuadro N 40).

Para un aproximado de 59% (la suma de contadores dentro y fuera de la comunidad) de la muestra entrevistada, estaba claro que esta responsabilidad la debía asumir un profesional contable.

Cabe destacar que, aunque la responsabilidad de los registros contables recae sobre el Órgano Económico Financiero del Consejo Comunal, la persona idónea, para realizar este tipo de trabajo es un profesional contable, que posea las técnicas y conocimientos teóricos en el área, para que pueda realizar este trabajo en forma efectiva. Estos conocimientos y técnicas difícilmente se aprenden con la velocidad y la dinámica con la que pueden cambiar los integrantes de los Consejos Comunales, a menos, que alguno de sus integrantes, tenga esta formación como profesional, como se evidenció en el 35% de los casos.

Con respecto al punto anterior es importante señalar, que la totalidad de los integrantes de los Consejos Comunales, conocían los libros contables que debe llevar el Banco Comunal y las exigencias y requerimientos, de los soportes comprobantes, de los egresos del Consejo Comunal, para el último caso este requisito era conocido en el 91% de los casos.

Los Órganos Económicos Financieros de los Consejos Comunales analizados estaban conformados como una Cooperativa Banco Comunal, en el 100% de los casos.

Las Cooperativas dentro de sus regulaciones y para gozar de los beneficios que por Ley le son otorgados, se les exige la presentación semestral de una serie de

requisitos, entre ellos: los Estados Financieros de la Cooperativa.

Los Consejos Comunales, que cumplan con estos requisitos cuentan con la certificación de fiel cumplimiento, por parte de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOP). En tal sentido, la entrevista permitió obtener información al respecto que puede verificarse en el (Cuadro N 41).

**Cuadro 41. Certificación de Fiel Cumplimiento (SUNACOP) en los Consejos Comunales del Municipio Rangel por Parroquia 2006-2008**

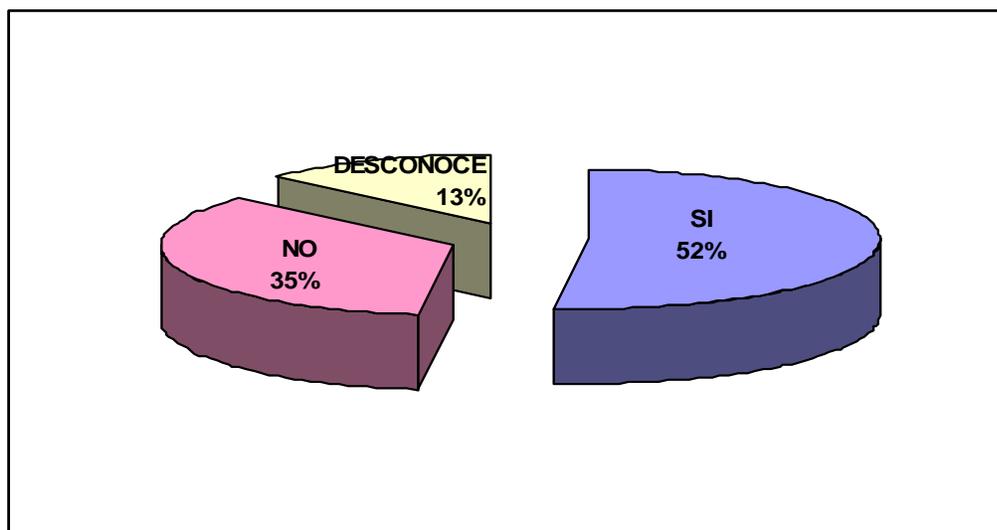
PARROQUIA	SUNACOP EXPIDIÓ EL CERTIFICADO DE FIEL CUMPLIMIENTO			
	TOTAL MUESTRA	RESPUESTA POSITIVA	RESPUESTA NEGATIVA	DESCONOCE EL PROCEDIMIENTO
CACUTE	6	3	2	1
MUCURUBÁ	8	4	3	1
RANGEL	16	8	6	2
LA TOMA	7	4	2	1
SAN RAFAEL	9	5	3	1
<b>TOTAL MUNICIPIO</b>	<b>46</b>	<b>24</b>	<b>16</b>	<b>6</b>
<b>PORCENTAJE</b>		<b>52%</b>	<b>35%</b>	<b>13%</b>

*NOTA:* Cálculos propios a partir de entrevista aplicada

El 13% de los Consejos Comunales entrevistados de la muestra, desconocían un procedimiento importante a seguir para el cumplimiento de los requisitos exigidos por SUNACOP, mientras que, 35% no habían tramitado la solicitud de fiel cumplimiento por dos razones: aún estaban ejecutando recursos o tenían problemas, que no

definieron, para proceder a realizar este procedimiento (cuadro N° 41).

Así mismo, 52% de los entrevistados habían realizado los trámites ante SUNACOOB, para la obtención del Certificado de fiel cumplimiento (gráfico 5).



*NOTA:* Cálculos propios a partir de entrevista aplicada

**Gráfico 5. Certificación de Fiel Cumplimiento (SUNACOOB) en los Consejos Comunales del Municipio Rangel 2006-2008**

Del punto anterior es importante hacer notar que el cumplimiento de este requisito, es el aval que sustenta que el Consejo Comunal realizó sus estados financieros y en ellos se refleja el uso de los recursos otorgados para el financiamiento de las obras del mismo, razón por la cual este trámite se convierte en una de las garantías, que tiene el Consejo Comunal, para que siga funcionando, pues sin este requisito, no se pueden solicitar nuevos financiamientos a organismos del Estado venezolano.

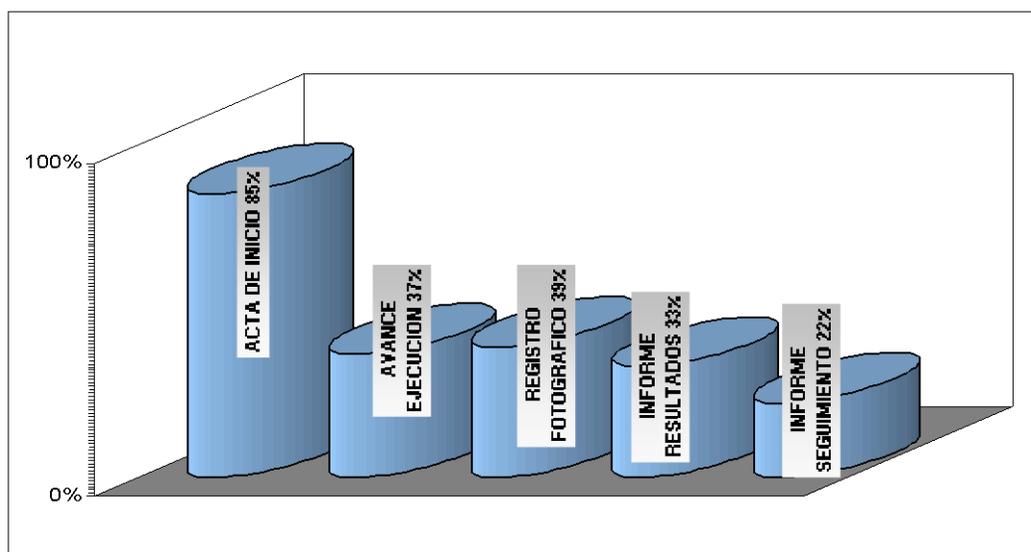
La Capacidad de Gestión de los recursos otorgados a los Consejos Comunales, se evaluó a través de las actividades de seguimiento que estos realizan (Cuadro 42).

**Cuadro 42. Actividades de Seguimiento que Realizan los Consejos Comunales del Municipio Rangel por Parroquia 2006-2008**

PARROQUIA	ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO QUE REALIZAN LOS CONSEJOS COMUNALES					
	TOTAL MUESTRA	ACTA DE INICIO	AVANCE DE EJECUCION	REGISTRO FOTOGRAFICO DE CADA FASE	INFORME DE RESULTADOS INSPECCION	INFORME SEGUIMIENTO Y AVANCE DE LA OBRA
CACUTE	6	6	1	1	2	0
MUCURUBÁ	8	5	2	4	1	1
RANGEL	16	14	12	9	9	7
LA TOMA	7	7	1	2	1	2
SAN RAFAEL	9	7	1	2	2	0
<b>TOTAL MUNICIPIO</b>	<b>46</b>	<b>39</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>15</b>	<b>10</b>
<b>PORCENTAJE</b>		<b>85%</b>	<b>37%</b>	<b>39%</b>	<b>33%</b>	<b>22%</b>

*NOTA:* Cálculos propios a partir de entrevista aplicada

De la evaluación realizada se pudo verificar que el 85% de los Consejos Comunales entrevistados, realizaban un acta de inicio, pero solo 37% de los mismos, hacían seguimientos de avances de ejecución de la obra y, 22% realizaba el informe escrito del avance (Cuadro 42 y Gráfico 6).



**NOTA:** Cálculos propios a partir de entrevista aplicada

**Gráfico 6. Actividades de Seguimiento que Realizan los Consejos Comunales del Municipio Rangel por Parroquia 2006-2008**

En cuanto al registro fotográfico del avance de la obra, se encontró que solo 39% de los Consejos Comunales de la muestra, conservaban los registros fotográficos de las obras (Cuadro 42 y Gráfico 6).

Igualmente, los informes del resultado final de la obra, solo el 33% de los Consejos Comunales analizados en la muestra, conservaba los mismos (Cuadro 42 y Gráfico 6).

Otras de las actividades de seguimiento de los Consejos Comunales fueron revisadas con las respuestas obtenidas de la aplicación de los instrumentos, de ellos se obtuvo que las actividades como, control de partidas presupuestarias y cronograma de desembolsos son poco conocidas por los integrantes de la Unidad de Gestión Financiera de los Consejos Comunales. (cuadro 43)

**Cuadro 43. Actividades de Seguimiento en el Uso de los Recursos de los Consejos Comunales por Parroquia 2006-2008**

PARROQUIA	LA COMUNIDAD VERIFICA EL USO DE RECURSOS ATENDIENDO A					
	TOTAL MUESTRA	CONTROL DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS ACTA DE INICIO	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	FONDOS EN CUENTA BANCO INDEPENDIENTE	CONCILIACIONES MENSUALES	DESEMBOLSOS EN BASE A COMPROMISOS ADQUIRIDOS
CACUTE	6	0	0	6	6	0
MUCURUBÁ	8	0	0	8	8	0
RANGEL	16	1	4	14	13	0
LA TOMA	7	1	1	7	7	0
SAN RAFAEL	9	0	1	8	9	0
<b>TOTAL MUNICIPIO</b>	<b>46</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>43</b>	<b>43</b>	<b>0</b>
<b>PORCENTAJE</b>		<b>4%</b>	<b>13%</b>	<b>93%</b>	<b>93%</b>	<b>0%</b>

*NOTA:* Cálculos propios a partir de entrevista aplicada

Algo semejante ocurre con el uso de los recursos financieros, los cuales se atiende efectuando el desembolso cuando es requerido, sin seguir un cronograma de desembolsos y ellos son controlados a través de una cuenta corriente a nombre del Banco Comunal, la cual realiza sus conciliaciones bancarias (Cuadro 43).

### **Diagnóstico Estratégico de Los Consejos Comunales del Municipio Rangel**

Después de revisados los resultados del trabajo de campo y siguiendo la metodología descrita en el desarrollo del mismo, realizamos un diagnóstico

estratégico de los Consejos Comunales, del municipio Rangel (2006-2008), el mismo consta de un análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas, Amenazas) y con él se explorará lo interno y externo de los Consejos Comunales, evaluados en la muestra del presente trabajo (ver esquema 44).

**Esquema 44. Análisis FODA de los Consejos Comunales del Municipio Rangel 2006-2008**

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<p>Interés del Gobierno Nacional y subnacional para el fomento de estas organizaciones</p> <p>Diponibilidad de recursos financieros del Estado, para la ejecución de proyectos de los Consejos Comunales</p> <p>Apoyo de organizaciones del Estado, para el funcionamiento de los Consejos Comunales (Alcaldía, INDER<sup>1</sup>, INIA<sup>2</sup> entre otros</p>	<p>Vacios legales en relación con la figura jurídica de la conformación de los Consejos Comunales</p> <p>Falta de acompañamiento de un organismo que estuviese dedicado al funcionamiento de los Consejos Comunales</p> <p>Falta de capacitación a los miembros de los Consejos Comunales en el área de Rendición de Cuentas</p>
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Cohesión de las organizaciones del municipio que facilita e incrementa la participación comunitaria</p> <p>Sentido de pertenencia de los integrantes de estas organizaciones</p> <p>Voluntad por parte de los integrantes de la comunidad para realizar un buen desempeño</p> <p>Capacidad de gestión para emprender proyectos</p>	<p>Falta de comunicación y controles entre las organizaciones comunitarias y las controladoras</p> <p>Desconocimiento por parte de los dirigentes de los Consejos Comunales de algunas funciones de los mismos presentes en la Ley</p> <p>Falta de evaluación de gestión de resultados por parte de los mismos Consejos Comunales</p> <p>Insatisfacción de la comunidad por los resultados esperados</p>

1/ Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER): 2/ Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA)

**NOTA:** Elaboración propia a partir de entrevista aplicada

Este análisis nos permitió definir las potencialidades que tienen, los desafíos que enfrentan, los riesgos a los que están sometidos y las principales advertencias. En base a este análisis se orientó la investigación a fin de elaborar las estrategias a seguir.

Una vez realizado el análisis DOFA y teniendo en cuenta todos los aspectos mencionados en el esquema 44, observamos:

**Potencialidades:** Las potencialidades del municipio tienen que ver con la cohesión en las organizaciones y el sentido de pertenencia encontrado en los Consejos Comunales, lo que ha permitido un incremento de la participación comunitaria para acceder a recursos del estado.

**Advertencias:** Las advertencias más significativas encontradas tienen que ver con el desempeño de los Consejos Comunales dentro del municipio y ellas son:

1. La incomunicación y la falta de controles entre los Consejos Comunales y las unidades controladoras del estado, situación que puede llevarlos a su fracaso, por esta razón los Consejos Comunales deberían contar con una organización dedicada exclusivamente a ellos y que realice el acompañamiento que tanto necesitan.
2. La falta de evaluación de gestión de resultados de los Consejos Comunales y la insatisfacción de los mismos por parte de la comunidad, aunado a la poca capacitación suministrada en el área de

Rendición de Cuentas hacen vulnerables estas organizaciones.

**Riesgos:** Los Riesgos más importantes a los que están expuestos los Consejos Comunales son:

1. A pesar que la cohesión de las organizaciones existente en el municipio, que facilita la participación comunitaria, los vacíos legales en relación con la figura jurídica de la conformación de los Consejos Comunales pone en riesgo la existencia de estas organizaciones.

2. En el municipio existe una voluntad de parte de los integrantes de los Consejos Comunales para realizar un buen desempeño, pero la falta de capacitación en el área de Rendición de Cuentas y el acompañamiento de una organización dedicada exclusivamente a los Consejos Comunales los pone en riesgo de mantener estas organizaciones en la línea del tiempo.

**Desafíos:** El principal desafío al que se enfrentan los Consejos Comunales del municipio Rangel es el de contrarrestar la falta de evaluación de gestión de resultados aprovechando las oportunidades que les brinda el Estado venezolano para anticiparse proactivamente a los efectos de sus amenazas.

Para contrarrestar las debilidades y amenazas y aprovechar las fortalezas y oportunidades que se les brinda a los Consejos Comunales, se deben crear estrategias. Es innegable que para que estas estrategias surtan los efectos necesarios en estas organizaciones

comunitarias, se necesita un fuerte acompañamiento y apoyo de las instituciones del Estado venezolano.

De la revisión teórica del presente trabajo y de los resultados del análisis realizado, se ha creado un folleto informativo (ver anexo 2) que formará parte de esas estrategias.

**Estrategias de Acompañamiento:** En ellas incluimos el aporte del presente trabajo (ver anexo 1) Tríptico para la distribución que contenga lineamientos para realizar una adecuada rendición de cuentas, en donde se incluye todas las etapas de la misma.

Difusión de estos folletos con apoyo de las instituciones del Estado.

**Estrategias de Capacitación:** Realizar talleres de capacitación relacionados con la Rendición de Cuentas.

**Estrategias de implantación:** Evaluación de la Ejecución (gestión de resultados).

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES**

Después de recopilada la información de los instrumentos aplicados y su posterior análisis podemos resumir de los Consejos Comunales, del municipio Rangel las siguientes conclusiones:

En los miembros de los Consejos Comunales de la muestra analizada, fueron encontrados valores éticos relacionados con: honestidad, responsabilidad compartida, integridad y solidaridad; los cuales permiten establecer un compromiso, para asegurar de estas organizaciones comunitarias, el cumplimiento de sus funciones y por ende satisfacer sus necesidades.

El sentido de pertenencia y la conformación de los Consejos Comunales dentro del municipio son consideradas fortalezas en estas Organizaciones y tiene sus raíces ancestrales, que se derivan de una vocación territorial agrícola. Esta condición, ha permitido que se conforme y consolide un capital social importante, con el cual cuenta el municipio, para solucionar problemas de la comunidad, lo que les permite acceder a financiamientos.

Partiendo de la premisa anterior es importante resaltar, que la labor de organización de los Consejos Comunales del municipio, les ha permitido acceder a importantes sumas de dinero, para realizar sus proyectos comunales.

En sus inicios algunos de los integrantes de los Consejos Comunales, aportaban a las obras ejecutadas la mano de obra, práctica que les permitía utilizar los recursos financieros en más de una obra, pero, muy a pesar de la colectividad, la misma no se pudo institucionalizar, ya que la mayoría de los integrantes de estos Consejos Comunales, son jornaleros y trabajadores del campo, por lo que se les dificultaba disponer de un día de su trabajo, para realizar estas actividades.

Igualmente, en las organizaciones analizadas, se encontró que el financiamiento de las obras, era asumido casi en su totalidad por el Estado venezolano, solo se encontró una muy pequeña porción de financiamiento, otorgada por los aportes de la colectividad, la cual constaba de una pequeña porción de dinero que aportaba cada integrante del Consejo Comunal, para sufragar los gastos administrativos del mismo.

El desconocimiento de algunas de las funciones que se encuentran en la Ley de Consejos Comunales, ponen en desventaja a estas organizaciones para fomentar actividades socio productivas dentro del municipio.

A partir de la participación comunitaria es que los Consejos Comunales, surgen como una nueva tipología de organización comunitaria, lo que obligó a los miembros de los mismos, a tomar decisiones reactivas, por desconocimiento de procesos trascendentales de este tipo de organización. Esta falta de conocimiento sobre el manejo de estas nuevas organizaciones, ocasionó demoras

en los procesos de rendición de cuentas, requisito indispensable para acceder a nuevos financiamientos.

Algunos de los factores encontrados, que ponen en riesgo a Los Consejos Comunales en la línea del tiempo y pudieran llevarlas al fracaso y extinción son: los vacíos legales en relación con la figura jurídica de la conformación y la incapacidad para desarrollar procesos que permitan cumplir con la rendición de cuentas por parte de los mismos. Una de las evidencias encontradas al respecto, fue la demora al obtener el Certificado de Fiel Cumplimiento de SUNACOOB, documento necesario para acceder a futuros financiamientos.

Es importante destacar que las responsabilidades e implicaciones legales que en ella se encontraban, obligaron a los representantes de estas organizaciones a establecer sinergias, con los organismos del estado y sus funcionarios, para trabajar en forma conjunta.

Los Consejos Comunales entregan una relación de cuentas de los recursos financieros utilizados, en donde obvian aspectos importantes de la rendición de cuentas como son: seguir el cronograma establecido, evaluar entre los interesados y afectados el proyecto durante su ejecución, replantear los aspectos positivos y negativos para buscar oportunidades de mejora, realizar el seguimiento a las actividades planificadas.

De lo mencionado en el párrafo anterior, se desprende que la Capacidad de Gestión de estas organizaciones, fue evaluada con las actividades de los proyectos y los recursos financieros de los mismos, encontrando en algunos casos, ausencia o presencia muy

baja de las mismas, que pueden generar insatisfacción por los resultados de las obras, en los integrantes de la comunidad.

Al realizar una adecuada rendición de cuentas, se podrían evitar los conflictos entre los grupos de interés y los costos elevados en las obras, por demoras en la ejecución de las mismas.

## BIBLIOGRAFÍA

Acevedo, D. (2007). *De la medición a la Rendición de Cuentas: Un Enfoque Estratégico*. Caracas. Alpha Omega Estudio Creativo C. A.

Aponte, F. (2006). *La Participación Ciudadana en el Control Social de la Gestión pública en los Consejos Comunales*. Trabajo de grado de Maestría en Desarrollo Regional. Núcleo Universitario Rafael Rangel, Universidad de Los Andes. Trujillo, estado Trujillo. Venezuela.

Bastidas M. (2003). *Contabilidad y Gestión en el Sector Público Venezolano*. FACES-ULA. Mérida. Venezuela

Brito H. (2008). *Manual de Organización de los Consejos Comunales*. Caracas: Editorial Panapo de Venezuela

Carucci T., Flavio (1997). *Elementos de Gerencia Local. Manual para Gerentes Municipales*. FUNDACOMUN. (P. 17). Venezuela.

Casanova F. *Las Dimensiones del Desarrollo Económico Local*. [Documento en línea] Disponible: [http://www.cinterfor.org.uy/public/spanish/region/ampro/cinterfor/publ/des\\_loc/pdf/cap\\_2.pdf](http://www.cinterfor.org.uy/public/spanish/region/ampro/cinterfor/publ/des_loc/pdf/cap_2.pdf). Consulta: 2008, enero 05.

Constitución de La República Bolivariana de Venezuela. (1999). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 36860*, Diciembre 30, 1999.

Contraloría General de La República Bolivariana de Venezuela (2004). *El Control Ciudadano: Experiencias de las entidades fiscalizadoras superiores*. *Revista de Control Fiscal*, 156, 11-46

Contraloría General de La República de Panamá (2005). Rendición de Cuentas. *Revista de Control Fiscal*, 157, 11-20

Corporación de Los Andes (2006). *Dossier del Municipio Rangel*. Mérida (Venezuela).

Dávila P. (2008). *Los Consejos Comunales*. Caracas: Editorial Panapo de Venezuela

Delgado, A. (1995). Contribución del Análisis de Políticas a la Gestión Pública. *Cuestiones Políticas*, 15, 6-11

Enciclopedia Wikipedia (2009) [Enciclopedia en línea]. [http://es.wikipedia.org/wiki/Municipio\\_Rangel](http://es.wikipedia.org/wiki/Municipio_Rangel). Disponible: 2009, noviembre 07.

Hurtado, J. (2000). *Metodología de la Investigación Holística*. Caracas: Fundación SYPAL.

La Cruz M. (2008) *Eficacia y Eficiencia de la Participación y Control de la Gestión Municipal. Caso Municipio Campo Elías*. Trabajo de grado de Maestría en Ciencias Contables. Universidad de Los Andes. Mérida, estado Mérida. Venezuela.

Ley Especial de Asociaciones Cooperativas (2001). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* 37.285, septiembre 18, 2001.

Ley Orgánica de la Administración Pública (2008). *Gaceta Oficial extraordinaria de la Republica Bolivariana de Venezuela* 5890, julio 31, 2008.

Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica y el Sistema Nacional del Control Fiscal (2001). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* 37347, diciembre 17, 2001.

Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (2003). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* 37.606, enero 9, 2003.

Ley Orgánica del Poder Publico Municipal (2005). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* 38.204, junio 8, 2005.

Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (2002). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* 37463, junio 12, 2002.

Ley para el Fomento y Desarrollo de la Economía Popular (2008). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinarias* 5.890, julio 31, 2008.

Ley Especial de Consejos Comunales (2006). *Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela* 5806 abril 10, 2006.

Ley Especial de Asociaciones Cooperativas (2001). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* 37.285, septiembre 18, 2001.

Meléndez E. y Medina N. (1999). *Desarrollo Económico Comunitario: Casos exitosos en Puerto Rico*. Puerto Rico. Ediciones Nueva Aurora

Mora, F. (2007). La responsabilidad de los Consejos Comunales derivada del ejercicio de la función pública. *Provincia*, 18, 137-157.

Moreno, M. (2007). *La descentralización en el banquillo o ausencia del "principal"*. [Documento en línea] Disponible: <http://firmasfaces.blogia.com/2007/>

041303-la-descentralización-en-el banquillo-o-ausencia del principal-maria-antonia-more.php. Consulta: 2008, enero, 19.

Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores. Comisión Técnica de Rendición de Cuentas. *Propuesta de Declaración de Principios de Rendición de Cuentas de la OLACEFS*. [Documento borrador] Disponible en: <http://cgrw01.crg.go.cr/pls/portal/docs/PAGE/CTRC/>. Consulta: 2008, enero, 19.

Paniagua V y Paniagua M (2000). *El Contralor Responsabilidades y Funciones*. México. Ediciones Contables Administrativas y Fiscales, S.A. (ECAFSA).

Paredes F. (2006). *El Presupuesto Público. Aspectos Teórico-prácticos*. Mérida (Venezuela). Publicaciones del Vicerrectorado Académico.

Pilonieta, C y Ochoa, A. (2006). El Desarrollo Endógeno Sustentable. Una Aproximación Conceptual. En Ochoa (Ed.), *Aprendiendo en torno al Desarrollo Endógeno: Despliegue del Quehacer Social en Armonía con su Entorno*. (pp. 20-37). Mérida: Universidad de Los Andes.

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la información. (2007) *Combustible de los cinco motores constituyentes* [folleto]. Caracas.

Ramos Y. (2003). El Control Comunitario y la Participación Ciudadana: Enfoque Social de la Contraloría General del estado Barinas. *Revista de Control Fiscal*, 152, 37-48

*Reseña Histórica de la ONAPRE*. [Resumen en línea] Disponible: <http://ocepre.gov.ve.que%20%onapre/> Consulta: 2006, octubre, 02. Consulta: 2008, enero, 14.

Rojas, H. (2006). *Análisis de la Participación Ciudadana en el Control Fiscal de la Gestión Municipal, caso Municipio Campo Elías del estado Mérida*. Trabajo de grado de Maestría en Ciencias Contables. Universidad de Los Andes. Mérida, estado Mérida. Venezuela.

Romero, R. (2007). *Los Consejos Comunales más allá de la Utopía*. Maracaibo. Universidad del Zulia.

Rosales, M. (2005). *Notas sobre los gobiernos locales y el desarrollo económico. Experiencias Internacionales*. [Artículo en Línea] Disponible en: <http://www.redelaldia.org/IMG/pdf/Experiencia0019.pdf>. Consulta: 2008, enero, 14.

Sabino C. (2002). *El Proceso de Investigación*. Caracas. Editorial Panapo

Sánchez, J. (2002). Pasado, presente y futuro de la descentralización en Venezuela. *Provincia, 9*, 20-33.

Serna, H. (1997). *Gerencia Estratégica Planeación, Gestión - Teoría y metodología*. (2ª. Ed.) Bogotá. 3R Editores.

Tamayo, M (1988). *El Proceso de la investigación Científica*. (2ª. Ed.) México. Editorial Limusa, S.A.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2003) *Manual de Trabajos de Grado de Especialización, Maestría y Tesis Doctorales*. (3ª. Ed.) Venezuela: FEDUPEL

Vázquez A. (2005). *Las Nuevas Fuerzas del Desarrollo*. España: Antoni Bosch Editor

Vázquez, A. (1999). *Desarrollo, redes e innovación: lecciones sobre desarrollo endógeno*, Madrid: Pirámide.